



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de septiembre de 2011
No. 44

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO (TERCERA ETAPA 2009, OBRA NUEVA (ACULCO)", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON, CON LA INTERVENCION DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE ACULCO, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARCOS JAVIER SOSA ALCANTARA, CON LA INTERVENCION DE LA SINDICO MUNICIPAL, LIC. LETICIA PLATA MARTINEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROF. RUBEN ULISES SANCHEZ ZORRILLA, Y EL TESORERO MUNICIPAL, LIC. SALVADOR DEL RIO MARTINEZ, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO 2011 (Jilotepec)" CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN

LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON, CON LA INTERVENCION DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JESUS SANCHEZ GARCIA, CON LA INTERVENCION DE LA SINDICO MUNICIPAL C VENERANDA ARREOLA ARCIGA, EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. RODRIGO FEDERICO BRITO RODEA, Y EL TESORERO MUNICIPAL C CARLOS ARCINIEGA HERNANDEZ, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" CON LA ASISTENCIA EN SU CARACTER DE TESTIGO DE LA ASOCIACION CIVIL "MOVIMIENTO AMBIENTAL CIUDADANO DE JILOTEPEC", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA MARTHA AMALIA REYES RETANA MARQUEZ PADILLA.

AVISOS JUDICIALES: 3604, 3605, 3609, 3612, 3610, 3611, 3613, 922-A1, 925-A1, 3614, 3615, 3616, 3617, 3619, 3620, 3625, 3618, 3621, 3593, 3594, 3596, 3597, 3601, 3602, 545-B1 y 546-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3624, 3623, 3598, 3599, 3600, 923-A1, 3607, 3608, 545-B1, 3606, 924-A1, 3622, 3595 y 3603.

FE DE ERRATAS Del edicto 532-B1, expediente número 289/2008, promovido por MARCELINA GARCIA HERNANDEZ, publicado el día 30 de agosto de 2011.

FE DE ERRATAS: Reglamento Interno del Instituto Hacendario del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobie.no N° 25, sección tercera, de fecha 9 de agosto de 2011.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO (TERCERA ETAPA 2009, OBRA NUEVA (ACULCO)", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON, CON LA INTERVENCION DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE ACULCO, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARCOS JAVIER SOSA ALCANTARA, CON LA INTERVENCION DE LA SINDICO MUNICIPAL, LIC. LETICIA PLATA MARTINEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROF. RUBEN ULISES SANCHEZ ZORRILLA, Y EL TESORERO MUNICIPAL, LIC. SALVADOR DEL RIO MARTINEZ, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, expresa las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, sustentadas en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.

- II. En fecha 26 de abril de 2006 el Gobernador Constitucional del Estado de México expidió el Acuerdo por el que se crea el "Consejo Consultivo del Bicentenario de la Independencia de México", teniendo como objetivo promover, coordinar y realizar un programa conmemorativo para que la sociedad del Estado de México, con la colaboración de sus distintos ámbitos de gobierno, instituciones públicas y privadas, participe con la creación de los testimonios sobre lo que significa para las generaciones del presente la lucha por la libertad y defensa de la soberanía nacional iniciada en 1810.
- III. Para cumplir con los objetivos del Consejo del Bicentenario, "LA SECRETARIA" ha establecido como línea de acción desarrollar el Programa de "Pueblos con Encanto del Bicentenario", que contempla la realización de acciones encaminadas al "**Mejoramiento de de la Imagen Urbana** de los municipios, con reconocida vocación turística.
- IV. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARIA" promover y fomentar la vocación turística por conducto de "EL MUNICIPIO" que será el encargado de ejecutar la obra y bajo la responsabilidad de éste, para el mejoramiento de Imagen Urbana, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARIA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, Lic. Martha Hilda González Calderón, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 26 de octubre del 2010, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que el objetivo del Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.
- I.5 Que entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Programa "*Pueblos con Encanto del Bicentenario Tercera Etapa 2009 (Obra Nueva)*", se encuentran los denominados "**Primera Etapa del Cableado Subterráneo en Cabecera Municipal**" en Aculco en lo sucesivo "**EL PROYECTO**".

II. De "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de agosto del dos mil nueve, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Aculco, Estado de México, para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce.
- II.4 Que el C. Marcos Javier Sosa Alcántara, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 18 de agosto de 2009, los CC. Lic. Leticia Plata Martínez, Profr. Rubén Ulises Sánchez Zorrilla y Lic. Salvador del Rio Martínez, fueron designados Sindico Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento y Tesorero respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MAM MAC 850101 VB6 (Municipio de Aculco)**
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el "La Cabecera Municipal" en donde se llevarán a cabo las obras motivo de éste instrumento en el municipio de Aculco, Estado de México.

III. De "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la realización de la obra para el mejoramiento de imagen urbana para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL MUNICIPIO" para coordinar su participación con "LA SECRETARIA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "LA SECRETARIA" se aplicarán en el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario y municipios con vocación turística" (Tercera Etapa 2009, Obra nueva) definido en "EL PROYECTO"

SEGUNDA. ASIGNACION DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARIA", transfiere a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos aportados por "LA SECRETARIA", ascienden a un monto total de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- "EL MUNICIPIO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para el programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario" (Tercera Etapa 2009, Obra nueva), los recursos transferidos por "LA SECRETARIA".
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO", antes del 31 de diciembre del 2011.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARIA" como al de su Organismo de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO", independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados, en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con el Programa "**Pueblos con Encanto del Bicentenario (2009)**".
- X. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de "LA SECRETARIA", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.

- XI. Realizar las retenciones establecidas en el Manual de Operación para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
- XII. Elaborar la documentación comprobatoria de acuerdo al artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación. (ANEXO UNO)

QUINTA.- OBLIGACIONES; "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir oportunamente los recursos por \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Dar seguimiento en coordinación con "EL MUNICIPIO" el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARIA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección General de Turismo y/o a quien éste designe.

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

SEPTIMA. RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DECIMA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2011, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de "EL PROYECTO".

DECIMA PRIMERA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- En caso de que "LA SECRETARIA" detecte un incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" se informará a la Contraloría Interna de "LA SECRETARIA" a fin de que la Secretaría de la

Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Organismo Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DECIMA TERCERA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARIA" y "EL MUNICIPIO" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARIA"
 Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.

"EL MUNICIPIO"
 Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución, # 1, Colonia Centro, C.P. 50360, Aculco, México

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Aculco, Estado de México, a los 30 días del mes de junio de dos mil once.

POR "LA SECRETARIA"

MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON
 SECRETARIA DE TURISMO
 (RUBRICA).

ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
 DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
 (RUBRICA).

POR EL "MUNICIPIO"

MARCOS JAVIER SOSA ALCANTARA
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 (RUBRICA).

LETICIA PLATA MARTINEZ
 SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).

RUBEN ULISES SANCHEZ ZORRILLA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).

SALVADOR DEL RIO MARTINEZ
 TESORERO MUNICIPAL
 (RUBRICA).

ANEXO UNO:

Los recibos oficiales o "DGH" que entreguen los Municipios como comprobación de recibir los recursos acordados, deben de cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS FISCALES	
ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION	
1.	Contener impresa la denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal del contribuyente que los expiden. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
2.	Contener el número de folio
3.	Lugar y fecha de expedición
4.	Cantidad y clase de mercancías y descripción del servicio que amparen
5.	Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número y letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deben tratarse en su caso.
6.	Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado
7.	Vigencia de los comprobantes

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO 2011 (Jilotepec)" CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON, CON LA INTERVENCION DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JESUS SANCHEZ GARCIA, CON LA INTERVENCION DE LA SINDICO MUNICIPAL, C. VENERANDA ARREOLA ARCIGA, EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. RODRIGO FEDERICO BRITO RODEA, Y EL TESORERO MUNICIPAL, C. CARLOS ARCINIEGA HERNANDEZ, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; CON LA ASISTENCIA EN SU CARACTER DE TESTIGO DE LA ASOCIACION CIVIL "MOVIMIENTO AMBIENTAL CIUDADANO DE JILOTEPEC", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA MARTHA AMALIA REYES RETANA MARQUEZ PADILLA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, expresa las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, sustentadas en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.
- II. En fecha 26 de abril de 2006 el Gobernador Constitucional del Estado de México expidió el Acuerdo por el que se crea el "Consejo Consultivo del Bicentenario de la Independencia de México", teniendo como objetivo promover, coordinar y realizar un programa conmemorativo para que la sociedad del Estado de México, con la colaboración de sus distintos ámbitos de gobierno, instituciones públicas y privadas, participe con la creación de los testimonios sobre lo que significa para las generaciones del presente la lucha por la libertad y defensa de la soberanía nacional iniciada en 1810.

Para cumplir con los objetivos del Consejo del Bicentenario, "LA SECRETARIA" ha establecido como línea de acción desarrollar el Programa de "Pueblos con Encanto del Bicentenario", que contempla la realización de acciones encaminadas al "Mejoramiento de la Imagen Urbana" de los municipios, con reconocida vocación turística.
- IV. Que en fecha 8 de marzo de 1995 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Parque Municipal denominado las Sequoias, ubicado en el municipio de Jilotepec, Estado de México.
- V. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARIA" promover y fomentar la vocación turística por conducto de "EL MUNICIPIO" que será el encargado de ejecutar la obra y bajo la responsabilidad de éste, para el mejoramiento de Imagen Urbana, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARIA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, Lic. Martha Hilda González Calderón, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 26 de octubre de 2010, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que el objetivo del Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.
- I.5 Que entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario y municipios con vocación turística", se encuentra el denominado "Equipamiento del Parque Las Sequoias" del municipio de Jilotepec en lo sucesivo "EL PROYECTO".

II. De "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de agosto del dos mil nueve, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México, para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce.
- II.4 Que el C. Jesús Sánchez García, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 18 de agosto de 2009, los CC. Veneranda Arreola Arciga, Prof. Salvador Plata Corral y Carlos Arciniega Hernández, fueron designados Síndico Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MJ1940101RA3 (**Municipio de Jilotepec**)
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde se llevarán a cabo las obras motivo de éste instrumento en el municipio de Jilotepec, Estado de México.

III. De "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la realización de la obra para el mejoramiento de imagen urbana para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de **"EL MUNICIPIO"** para coordinar su participación con **"LA SECRETARIA"** en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen **"EL MUNICIPIO"** y **"LA SECRETARIA"**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere **"LA SECRETARIA"** al **"EL MUNICIPIO"** a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán en el "Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario y municipios con vocación turística 2011" definido en **"EL PROYECTO"**.

SEGUNDA. ASIGNACION DE RECURSOS Y APORTACIONES. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de **"LA SECRETARIA"**, transfiere a **"EL MUNICIPIO"** la cantidad de \$439,234.00 (Cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos treinta y cuatro 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial, en un sola exhibición.

TERCERA. La ejecución **"DEL PROYECTO"** deberá en todo momento respetar las causas de utilidad pública establecidas en el Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Parque Municipal denominado Las Sequoias, ubicado en el municipio de Jilotepec, Estado de México de fecha 21 de febrero de 1995, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 8 de marzo de 1995.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- **"EL MUNICIPIO"** ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para el programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario y Municipios con vocación turística 2011", los recursos transferidos por **"LA SECRETARIA"**.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en **"EL PROYECTO"**, antes del 31 de diciembre del 2011.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"EL PROYECTO"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **"EL PROYECTO"**.

- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.

De acuerdo al Convenio de Participación que celebraron el Gobierno del Estado de México a través de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), y el Movimiento Ambiental Ciudadano de Jilotepec A.C. con la asistencia del Presidente Municipal de Jilotepec, en fecha 20 de junio de 2007, deberá coordinarse la ejecución **"DEL PROYECTO"** con CEPANAF y el Movimiento Ambiental Ciudadano de Jilotepec A.C.

- V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARIA"** como al de su Organismo de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"EL PROYECTO"**, independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados, en el caso de que **"EL PROYECTO"** debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de **"LA SECRETARIA"** a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Verificar que la ejecución **"DEL PROYECTO"** se lleve a cabo dentro del perímetro territorial legalmente acreditado como propiedad del Gobierno del Estado de México.
- X. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con el Programa **"Pueblos con Encanto del Bicentenario y municipios con vocación turística"**.
- XI. Colocar la señalización correspondiente a **"EL PROYECTO"**, misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de **"LAS PARTES"**, así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- XII. Realizar las retenciones establecidas en el Manual de Operación para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
- XIII. Elaborar la documentación comprobatoria de acuerdo al artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación. (ANEXO UNO)

QUINTA. OBLIGACIONES; "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir oportunamente los recursos por \$439,234.00 (Cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos treinta y cuatro 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **"EL MUNICIPIO"** el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARIA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección General de Turismo y/o a quien este designe.

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

SEPTIMA. RELACION LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DECIMA. VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2011, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de "EL PROYECTO" motivo de este instrumento o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DECIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA. Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION. En caso de que "LA SECRETARIA" detecte un incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" se informará a la Contraloría Interna de "LA SECRETARIA" a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Organismo Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DECIMA TERCERA. DOMICILIOS. Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARIA" y "EL MUNICIPIO" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARIA"

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.

"EL MUNICIPIO"

Palacio Municipal, Calle Leona Vicario No. 101, Col. Centro, Jilotepec, C.P. 54240 Estado de México.

DECIMA CUARTA. SEÑALIZACION.- "LAS PARTES" acuerdan que al término "DEL PROYECTO" "EL MUNICIPIO" deberá colocar el del Gobierno del Estado de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Jilotepec, Estado de México, a los 30 días del mes de Junio de dos mil once.

POR "LA SECRETARIA"

MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON
SECRETARIA DE TURISMO
(RUBRICA).

ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
(RUBRICA).

POR EL "MUNICIPIO"

JESUS SANCHEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

VENERANDA ARREOLA ARCIGA
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

LIC. RODRIGO FEDERICO BRITO RODEA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

C. CARLOS ARCINIEGA HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

TESTIGO

MARTHA AMALIA REYES RETANA MARQUEZ PADILLA
PRESIDENTA DE LA ASOCIACION CIVIL
"MOVIMIENTO AMBIENTAL CIUDADANO DE JILOTEPEC"
(RUBRICA).

ANEXO UNO:

Los recibos oficiales o "DGH" que entreguen los Municipios como comprobación de recibir los recursos acordados, deben de cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS FISCALES	
ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION	
1.	Contener impresa la denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal del contribuyente que los expiden. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
2.	Contener el número de folio
3.	Lugar y fecha de expedición
4.	Cantidad y clase de mercancías y descripción del servicio que amparen
5.	Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número y letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deben tratarse en su caso.
6.	Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado
7.	Vigencia de los comprobantes

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO

En el expediente número 627/2011, MARIA DEL ROCIO ESTEVEZ AYALA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), solicitando las prestaciones siguientes: 1.- Se dicte la sentencia en la que se declare que se ha convertido en legítima propietaria del bien inmueble ubicado en Avenida Reforma sin número, (antes identificada como calle Reforma) esquina carretera México-Pachuca, Km. 33, Colonia Lomas de San Pedro, anteriormente perteneciente al "Poblado de San Pedro Atzompa", Municipio de Tecámac, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 metros y linda con Avenida Reforma; al sur: 27.00 metros y linda con Blanca Irma Tapia Hernández anteriormente colindando con Vicente Juan Estévez Vargas; al oriente: 13.30 metros y linda con carretera Federal México-Pachuca Km. 33; al poniente: 13.30 metros y linda con Marco Antonio Ramírez Dolores; haciendo una superficie aproximada de 359.1 (trescientos cincuenta y nueve metros con un centímetro cuadrado). 2.- En consecuencia de la prestación anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México a favor de la suscrita, pretensión que sustenta con la cesión de derechos de fecha treinta (30) de enero de dos mil uno (2001) con el C. VICENTE JUAN ESTEVEZ VARGAS, inmueble del cual el suscrito ha poseído desde la fecha de la cesión de derechos mencionada anteriormente, de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño. Admitiéndose la demanda por auto del día seis de julio del año dos mil once, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, se expiden los presentes a los veintitrés días de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.
3604.-5 y 8 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO

En el expediente número 764/2011, CESAR ERIK ESTEVEZ ORTIZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Pescador sin número, poblado de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 metros linda con calle Pescador; al sur: 7.50 metros linda con Margarita Cruz; al oriente: 14.00 metros linda con Cástula Estévez Vargas; al poniente: 14.00 metros linda con Feliz Hernández Hernández, con una superficie de 105.00 metros cuadrados aproximadamente. Y en cumplimiento a lo ordenado por auto del 15 quince de agosto del dos mil once 2011, se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta población, en Tecámac, Estado de México, el 22 veintidós de agosto del 2011 dos mil once.-Doy fe.

Se expiden en cumplimiento al auto de fecha 15 quince de agosto del dos mil once 2011.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

3605.-5 y 8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

MACEDONIO LUCIANO MATEOS.

En los autos del expediente 763/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por ALEJO BARTOLO MARTINEZ en contra de MACEDONIO LUCIANO MATEOS, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento de firma y escritura respecto del bien inmueble ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Ixtlahuaca, México, con una superficie de 552 metros cuadrados; y B).- Como consecuencia de la anterior, la suscripción de la correspondiente escritura pública ante la Notaría, en ejecución de sentencia.

Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- El 25 de noviembre de 1980, celebró compra-venta con MACEDONIO LUCIANO MATEOS, del inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.05 metros y colinda con Alejandra Jiménez; al sur: 19.10 metros y colinda con camino vecinal; al oriente: 22.15 metros y colinda con carretera a Querétaro; y al poniente: 29.42.00 metros y colinda con Luis Mateas, fracción de terreno que tiene una superficie de 552 metros cuadrados. 2.- Para acreditar que dicho inmueble se encuentra inscrito en la Tesorería Municipal de Ixtlahuaca, México, a nombre del promovente, agrega a la presente, la declaración del pago de impuesto sobre traslación de dominio, de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve. 3.- A partir de la celebración del contrato de compra venta, recibió la posesión material y jurídica del terreno, el cual ha venido poseyendo de manera continua, pública e interrumpida del inmueble descrito. 4.- Después de la suscripción del referido contrato, acordaron acudirían a la Notaría Pública a realizar el correspondiente trámite del bien inmueble, no obstante de que le ha referido en múltiples ocasiones al demandado que se constituyen en la misma, el ha referido no tener tiempo, aunado a que el demandado ha dejado de habitar en dicha localidad, desconociendo a la fecha su domicilio. Por ello, toda vez que el promovente ignora el domicilio del demandado MACEDONIO LUCIANO MATEOS, además de que las autoridades correspondientes han rendido sus informes en los que manifiestan que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero del mismo; con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en rebeldía. Así mismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 4 de agosto de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Juan Lozano García.-Rúbrica.

3609.-5, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 339/2011, ELENA FELICITAS JARAMILLO VAZQUEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de

información de dominio respecto de un bien inmueble de propiedad particular que se ubica en la calle Venustiano Carranza número nueve, Barrio San Felipe en Tonatico, Estado de México; mismo que mide y linda: al norte: 7.20 metros y colinda con la calle Venustiano Carranza; al sur: 6.90 metros y colinda con propiedad de Luis Cicilia; al oriente: 31.25 metros con propiedad de Luis Cicilia; al poniente: 31.25 metros con propiedad de José Díaz; con una superficie total de 220.31 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de agosto del año 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.

3612.-5 y 8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 764/2011, relativo al proceso Ordinario Civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por ALEJO BARTOLO MARTINEZ, contra MACEDONIO LUCIANO MATEOS, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento de firma y escritura del terreno ubicado en poblado de Santo Domingo de Guzmán, Ixtahuaca, México, domicilio conocido sin calle y sin número. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- El 17 de julio de 1981, celebré operación de compra-venta de manera verbal respecto del terreno con el hoy demandado por 50.00 cincuenta pesos de aquel entonces, cantidad pagada en presencia de SOFIA GONZALES MARTINEZ y EFIGENIA GONZALES MARTINEZ. Pactando que posteriormente suscribiríamos el contrato por conducto de la Notaría Pública, situación que no aconteció. 2.-A partir de celebrado el contrato verbal recibí la posesión material y jurídica del terreno y desde dicha fecha poseo de manera continua, pública e interrumpida el terreno y hasta la fecha nunca he perdido la posesión del terreno. 4.- Después de celebrado el contrato se pactó ir ante el Notario y el demandado hasta hoy comenta no tener tiempo ya que sus actividades no se lo permiten, más aún que el mismo ha dejado de habitar en la localidad desconociendo hasta la fecha su actual domicilio. 5.- De acuerdo a los artículos 7.598, 7.600, 7.601 refiere que para formalizar la compra venta de inmuebles la venta debe de otorgarse en escritura pública. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial, dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de agosto de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3610.-5, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente número 548/2011, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, AGUSTINA VELAZQUEZ ZAMORA, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Barrio San Agustín Mimbres, Municipio de Otzolotepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.50 metros colinda con privada sin nombre; al sur: 40.95 metros colinda con Telesecundaria y Gonzalo Velázquez Santos; al oriente: 28.75 metros colinda con Agustina y Bertha Velázquez Zamora; y al poniente: 32.30 metros colinda con zanja medianera, con una superficie aproximada de 1,335.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha estado poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

3611.-5 y 8 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 475/2011 relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio, promovido por JUAN VILCHIS VELAZQUEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble ubicado en vialidad Adolfo López Mateos número 241, Colonia Lindavista, Zinacantepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.00 metros con vialidad Adolfo López Mateos; al sur: 75 metros con José Reyes Luna actualmente colinda con Benjamín Ramón Valdez Reyes; al oriente: 106 metros con José Reyes Luna actualmente colinda con Benjamín Reyes Luna; al poniente: 106 metros con Rafael Mejía Sánchez; con una superficie aproximada de 7,950.00 (siete mil novecientos cincuenta metros cuadrados). Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México., el veintidós de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica. Validación: cuatro de agosto de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Toluca, María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3613.-5 y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1277/2008, relativo al Juicio Admitido Sucesorio Intestamentario a bienes de LAZARO DE LA CRUZ GARCIA, denunciado por LICENCIADA CELSA SANCHEZ

ROCHIN, en su carácter de Apoderada Legal de "ADMINISTRADORA BLUE 2234", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, el Juez del conocimiento dictó lo siguiente: Auto. Cuautitlán Izcalli, México, tres de diciembre del año dos mil ocho, regístrese y fórmese expediente, por presentada con el escrito de cuenta y documentos que acompaña a la LICENCIADA CELSA SANCHEZ ROCHIN, promoviendo como Apoderada Legal de "ADMINISTRADORA BLUE 2234", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le tiene por reconocida en términos del artículo 7.764 del Código Civil vigente en el Estado de México, con las copias certificadas de la escritura número 17,635 DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO, pasada ante la fe del Notario Público Ciento Cincuenta y Uno del Distrito Federal, Licenciado CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, DENUNCIADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LAZARO DE LA CRUZ GARCIA, por las causas y motivos que indica, visto su contenido, tomando en consideración que el último domicilio del hoy de cujus se encontró dentro de la Jurisdicción de este Juzgado, motivo por el cual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42 fracción V, 4.42, 4.43, 4.44, 4.45 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el suscrito se declara competente para conocer del presente juicio, por lo que gírese atentos oficios al Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que informen a este Juzgado si el autor de la presente sucesión otorgó o no disposición testamentaria en los protocolos a su cargo, así mismo desde la intervención al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social compete. En el domicilio ubicado en calle Afrodita número 53, Colonia Ensueños, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, notifíquese la radicación del presente juicio a MARIA LUISA PEÑA PONCE, para que dentro del plazo de treinta días justifique sus derechos a la herencia si a su interés conviene, se señale domicilio a la denunciante para las subsecuentes, las listas y el Boletín Judicial, toda vez que los estrados no son considerados por la Ley para el fin que indica, teniéndose por autorizado a los profesionistas y personas que se indican para los fines especificados, se previene a la abogado patrono firmante para que registre su cédula profesional, con el apercibimiento de no hacerlo no se le permitirá figurar en audiencias, diligencias, ni enterarse de actuaciones o revisar expedientes. RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA: PRESTACIONES: Denunciar la sujeción intestamentaria del señor LAZARO DE LA CRUZ GARCIA. HECHOS: 1.- Con fecha 18 de octubre del 2001, las C. NORMA PATRICIA MORENO DIAZ, MARIA LUISA PONCE y LAZARO DE LA CRUZ GARCIA, suscribieron con BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, contrato de línea de crédito y de apertura de crédito de garantía hipotecaria. 2.- Mediante escrito de fecha 01 de octubre del 2002, la suscrita en mi carácter de Apoderada Legal de la Institución antes mencionada, demanda a las personas mencionadas con anterioridad, el vencimiento anticipado del contrato de línea de crédito y de apertura de crédito con garantía hipotecaria, pero es el caso de que cuando se le trató de emplazar al hoy de cujus, se acreditó mediante el acta correspondiente, que el mismo había fallecido, ordenado la suspensión del procedimiento a efecto de no dejar en estado de indefinición a la sucesión del de cujus. 3.- Por escrito de fecha 21 de mayo del 2008, ante su homólogo citado, la formalización y ratificación parcial del contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que celebran HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC y mi representada. 4.- Como desconozco si el de cujus dejó herederos, vengo a denunciar el juicio correspondiente, con el objeto de que se nombre un albacea judicial. 5.- Hago del conocimiento que la C. MARIA LUISA PEÑA PONCE, es su cónyuge supérstite. Con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARIA ARACELI DE LA CRUZ PIÑA y JESUS JOSE LUIS DE LA CRUZ PIÑA, mediante

edictos, haciéndole saber a los coherederos que deben presentarse mediante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para manifestar lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confesa de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Toda vez que por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar y hacer saber de la tramitación del presente procedimiento por edictos. Debiendo el Secretario fijar en la puerta del Juzgado o tabla de avisos una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto el día doce de agosto del año dos mil once, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

922-A1.-5, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 923/10, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LA PAZ RODRIGUEZ GUTIERREZ en contra de DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar al demandado por edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión de la fracción uno del predio denominado como lote siete, manzana uno, de la calle Pino, en la Colonia Tabla Honda, Ex Ejido de San Bartolo Tenayuca, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. B) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, señalando como hechos: 1) Con fecha diez de agosto de 1980, se celebró contrato de compraventa del inmueble denominado como lote siete, de la manzana uno, de la calle Pino, perteneciente a la Colonia Tabla Honda, del Ex Ejido de San Bartolo Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de quinientos quince metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.06 metros colinda con propiedad privada, 2.74 metros colinda con propiedad privada; al sur: 17.10 colinda con calle Pino; al oriente: en 9.87 metros colinda con propiedad privada, 26.60 metros colinda con Susana Baca Vizcaya, Felipe Rosales Hernández y propiedad privada; al poniente: 15.50 metros colinda con propiedad privada, 25.50 metros colinda con propiedad privada. 2) El inmueble lo posee tres de diciembre de 1973, pero hasta el diez de agosto de 1980, se formalizó la operación de compraventa, el inmueble se ha poseído en forma continua, pacífica, pública y de buena fe, siendo que desde entonces me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente asunto, misma que he venido detentando con el carácter de propietario y en forma. 3) El inmueble descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 175, volumen 1170, libro primero, sección primera de fecha diecinueve de julio de 1993, a favor de DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además el Secretario en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última

publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación de edictos dieciséis de agosto del año dos mil once, por la Licenciada Blanca Estela López Millán.-Primer Secretario.-Rúbrica.

925-A1.-5, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 653/2011, SALVADOR FERREIRO MIRANDA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, solicitando las prestaciones siguientes: 1.- la declaración de que el suscrito por reunir los requisitos legales para ello, sea convertido en propietario del inmueble denominado "El Cuarto", ubicado calle Cruce de Agua, manzana 62, lote 23, poblado de San Pedro Atzompa, en el Municipio de Tecamac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.00 metros linda con Salvador Ferreiro Miranda, al sur: 26.00 metros linda con Carolina Cruz Lobato y Amado Hernández Estrada, al oriente: 10.00 metros linda con Raúl Avila Hernández, al poniente: 10.00 metros linda con calle Cruce de Agua, haciendo una superficie de 260.00 metros cuadrados. 2.- Se ordene la inscripción del inmueble antes descrito a favor de SALVADOR FERREIRO MIRANDA ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México. 3.- Se ordene la protocolización ante Notario Público de la presente información de dominio. Pretensión que sustenta con el contrato de compraventa, celebrado en fecha diez de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981), celebrado con el señor RAUL AVILA HERNANDEZ, desde la fecha de celebración del contrato antes mencionado, he poseído el inmueble sin interrupción alguna y mi posesión respecto del inmueble que antecede ha sido pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, admitiéndose a trámite la presente información de dominio, por auto del día uno de agosto del año dos mil once, ordenándose por auto de la misma fecha publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, se expide los presentes el día diez de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

3614.-5 y 8 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 455/2011, relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio promovido por BENITA ROMERO MONROY, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble fracción de terreno ubicada en calle la Vía poblado de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 35.75 metros lineales, colinda con Florentino Cornejo, al sur: en una línea de 35.75 metros lineales, colinda con Odilón Arriaga y Benita Romero, al oriente: en una línea de 47.90 metros lineales con Margarito Salazar, al poniente: en una línea de 47.90 metros lineales colinda con José Miranda, con una superficie aproximada de 1,712.00 metros cuadrados con clave catastral 106-81-213-75-00-0000. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor

derecho lo deduzcan en términos de Ley, publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintidós de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Validación: Ocho de agosto de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Toluca, María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3615.-5 y 8 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 456/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por BENITA ROMERO MONROY, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en calle La Vía, poblado de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 metros con J. Trinidad Salazar, al sur: 21.35 metros con calle La Vía, al oriente: 104.50 metros con J. Trinidad Salazar, al poniente: 98.00 metros con Francisco de la Cruz, con una superficie aproximada de 2,102.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publíquese los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de julio de dos mil once.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

3616.-5 y 8 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 513/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por ALFONSO VELAZQUEZ ESTRADA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo, sin número en el poblado de San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.90 metros con Efraín Rubí González, al sur: 48.00 metros con Virginia Laura Romero Sánchez, al oriente: 20.10 metros con Río Verdigué, al poniente: 20.10 metros con calle 5 de Mayo, con una superficie aproximada de 1,024.95 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publíquese los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de agosto de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3617.-5 y 8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

HUGO IVAN FIGUEROA FRANCO, por su propio derecho, en el expediente número 1567/2010, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México,

promueve Juicio Ordinario Civil de usucapición, en contra de SALVADOR, MARIA VICTORIA y CONSUELO de apellidos PONTON SANCHEZ, así como al señor RAUL FIGUEROA BARRIOS, reclamando como prestación principal la prescripción adquisitiva de una fracción de terreno denominada La Loma, ubicada en la Colonia Cruz de Dendho, Jilotepec, Estado de México, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.141 metros y linda con Raúl Figueroa Barrios, al sur: 71.645 metros y linda con Rosa Blanca Figueroa Franco, al oriente: 18.384 metros y linda con Arroyo, y al poniente: 16.243 metros y linda con calle Melchor Ocampo, con una superficie aproximada de (1,176.481 m2). Y toda vez que a los demandados SALVADOR, MARIA VICTORIA y CONSUELO de apellidos PONTON SANCHEZ, no ha sido posible localizarlos, en tal virtud, mediante proveído de fecha dieciocho de agosto de dos mil once y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar a los demandados a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Jilotepec, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a veintiséis de agosto de dos mil once.-Auto de fecha: Dieciocho de agosto de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

3619.-5, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GUTIERREZ DIMAS ARMANDO, expediente 237/2010, la C. Juez Trigesimo Quinto de lo Civil, dictó un autos de fecha tres, ocho y diecisiete de agosto de dos mil once, que en su parte conducente dicen:

“... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en vivienda “Paseos de la Experiencia número Veintisiete” del lote veintidós, edificio NA, manzana cuatro, del conjunto urbano de tipo de intereses social denominado “Paseos de Tultepec”, Municipio de Tultepec, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo realizado en autos, con una superficie de 60.84 m2. . .”

Debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y al C. Juez competente en el Municipio de Tultepec, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de

los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 17 de agosto de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

3620.-5 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 183/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OMAR GONZALEZ CARMONA en contra de ALEJANDRO ORTEGA MALDONADO, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1054, 1077, 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 474, relativo del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por disposición expresa de los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las diez horas del día catorce de septiembre del dos mil once, en tal virtud anúnciese su venta por tres veces, dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores y cítese acreedores sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) para la almoneda respecto del inmueble camión de volteo marca Chevrolet Kodiak, modelo 2007, número de serie 3GBP7H1C47M11449, número de motor 95Z34616, tipo 3126, de seis cilindros Caterpillar 7.2 turbo, clave vehicular 2039118, placas HA-60731 del Estado de Guerrero, color blanco, dos puertas, transmisión estándar de diez velocidades Euton Fuller, tracción trasera, dirección hidráulica, elevadores de vidrios manuales, llantas las seis llantas en buen estado de vida, asientos tipo blanca color gris, accesorios, radio original. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, convocándose postores y cítese acreedores. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los treinta días del mes de agosto del dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha cinco de agosto del dos mil once, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3625.-5 y 8 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 762/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas dos de agosto del dos mil once y once de agosto del año dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de RAMON VILLICAÑA DE LA PORTILLA y ROSA IRENE SEGURA ARROYO, expediente número 762/2008, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada GEORGINA RAMIREZ

PAREDES, señaló las diez horas del día treinta de septiembre del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta, sobre el inmueble ubicado en la vivienda de interés social progresivo "A", calle Granizo número oficial 2 A, lote de terreno número 60, manzana veintitrés, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, sirviendo como base para el remate en cuestión la cantidad de CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio lo que equivale a SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N., reiterándose que deberá observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la correspondiente subasta pública, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, 8º piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México, Distrito Federal. Debiéndose convocar a postores mediante edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 04 de agosto del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

3618.-5 y 20 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 584/1998.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EMMA VIRIDIANA RODRIGUEZ GONZALEZ, expediente número 584/1998, la C. Juez Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintisiete de abril del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, en atención a las constancias de las que se desprende que a la fecha no ha sido posible dar cumplimiento al auto admisorio respecto a la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la fracción II del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos emplácese a EMMA VIRIDIANA RODRIGUEZ GONZALEZ, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico El Diario Imagen, concediéndole a dicha persona un término de treinta días para dar contestación a la demanda contados a partir de la última publicación apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que en la Secretaría "B", se encuentra a su disposición las copias simples de traslado y demás documentos exhibidos con la demanda, asimismo hágase saber a la demandada la cesión.

OTRO AUTO

México, Distrito Federal a cinco de enero del dos mil siete.

Se procede a acordar la promoción con la que se dio cuenta en los siguientes términos, agréguese a sus autos el escrito de cuenta, se tiene a ENRIQUE VITE RODRIGUEZ como apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

BANORTE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura pública número 34,492 de fecha treinta de julio del dos mil dos pasada ante la fe del Notario Público Número Setenta y Dos de Monterrey Nuevo León, se tiene al promovente acreditando la cesión de derechos de crédito y litigiosos respecto del presente asunto celebrada ante su representada y BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., por lo que mediante notificación personal deberá de hacerse de la parte demandada esa cesión, debiendo la persona encargada del turno de este expediente de elaborar la cédula correspondiente en un término de dos días para que sea turnada al C. Actuario para su diligenciación, y una vez que se de cumplimiento a esa notificación deberá de realizarse la corrección de la carátula así como de realizar la anotación correspondiente en el Libro de Gobierno.-Notifíquese Personalmente a la demandada.-Lo proveyó y firma el C. Juez asistido de la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Notifíquese.-Tres veces de tres en tres días en el Boletín y periódico El Diario Imagen.-México, D.F., 31 de mayo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

3621.-5, 14 y 27 septiembre.

publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de agosto de dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha cuatro de agosto del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdo, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.-Validación.- En cumplimiento al auto de fecha cuatro de agosto del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario.-Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

3593.-5, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ANDRES GONZALEZ AGUIRRE.

IRMA FLORES GOMEZ, promoviendo a través de su Apoderada Legal GISSEL ACEVEDO FLORES ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 870/2010, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. y ANDRES GONZALEZ AGUIRRE, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado en su favor respecto del bien inmueble ubicado en calle Nardos, manzana veintisiete (27), lote dos (2), Fraccionamiento Jardines de Aragón, Municipio de Ecatepec, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción registrada bajo la partida número seiscientos setenta y ocho (678), volumen setecientos cincuenta y tres (753), libro primero, sección primera, inscrita en el Instituto de la Función Registral, Región Ecatepec y Coacalco, de fecha cuatro (04) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986). C).- La inscripción de la sentencia que declare procedente la usucapión en mi favor ante el Instituto de la Función Registral. Hechos.- En fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, la actora adquirió la posesión de buena fe del inmueble materia de la litis, mediante contrato de compra venta celebrado con ANDRES GONZALEZ AGUIRRE; el inmueble tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados (120 m2.) y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote uno; al sur: 15.00 metros con lote tres; al oriente: 8.00 metros con lote quince; al poniente: 8.00 metros con calle Nardos; que desde que la actora adquirió la posesión del inmueble hasta el día de inicio de demanda no se ha interrumpido la posesión en momento alguno con lo que acredita que la posesión ha sido continua; así mismo ha sido pacífica en vista de que la misma tanto al obtener la posesión como al mantenerla jamás ha realizado actos de escándalo o de violencia para con el demandado o terceros; es pública en virtud de que las personas que habitan los inmuebles aledaños les consta la calidad de propietaria que tiene ya que es la única persona que ha habitado dicho bien, así como de cumplir con el pago de impuestos y derechos que de tal carácter se desprenden, y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del codemandado ANDRES GONZALEZ AGUIRRE, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ROBERTO GARCIA CAMACHO, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A. y MANUEL MENDEZ CHAVIRA, la usucapión, en el expediente número 555/2010, respecto del inmueble ubicado en calle Claveles, lote dieciséis (16), manzana diez (10), Fraccionamiento Jardines de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera suscita se narran: En fecha dieciocho de junio del año de mil novecientos ochenta y seis, ROBERTO GARCIA CAMACHO, adquirió la posesión de buena fe mediante cesión regular celebrado con MANUEL MENDEZ CHAVIRA, ante las Oficinas de la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, del inmueble ubicado en calle Claveles, lote dieciséis (16), manzana diez (10), Fraccionamiento Jardines de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 15, al sur: 15.00 metros con lote 17; al oriente: 8.00 metros con calle Claveles, y al poniente: 8.00 metros con lote 3, por lo que dicho inmueble está inscrito en Instituto de la Función Registral del Distrito de Ecatepec de Morelos, bajo la partida 250 (doscientos cincuenta), volumen 753 (setecientos cincuenta y tres), Libro Primero, Sección Primera, de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, mismo que ha poseído en calidad de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por un lapso mayor a cinco años y que hasta el día de hoy no se ha interrumpido la posesión por lo que ha sido continua y jamás ha realizado actos de escándalo o de violencia en contra de MANUEL MENDEZ CHAVIRA o de terceros; asimismo, ha cumplido con los pagos de los impuestos y derechos que con tal carácter se desprenden. En fecha seis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, ante las oficinas de la Dirección de la Tenencia de la Tierra y reservas territoriales MARIA GUADALUPE ELBA CABRERA TREJO, cede los derechos y obligaciones adquiridos en el contrato de promesa de venta que tenía celebrado con el Gobierno del Estado de México, relativo al inmueble antes descrito, a favor de MANUEL MENDEZ CHAVIRA, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapión, y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los codemandados MANUEL MENDEZ CHAVIRA y CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de

agosto de dos mil once, se les emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil once; por todo el tiempo del emplazamiento.- Validación: Fecha que ordena la publicación 17 de agosto de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

3594.-5, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A JAZMIN MOJICA PEREZ.

Que en el expediente número 174/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por CARLOS BENITEZ JARAMILLO en contra de JAZMIN MOJICA PEREZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX, artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La disolución de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha seis de junio del año en curso, se le emplaza a JAZMIN MOJICA PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los nueve días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.-Validación. Fecha del acuerdo: seis de junio del dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3596.-5, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A MARCELINA BRAVO VALDEZ.

Que en el expediente número 439/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por ABEL EFREN GRANADOS FLORES, en contra de MARCELINA BRAVO VALDEZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A). La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B). La disolución de la sociedad conyugal; y C). El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, se le emplaza a MARCELINA BRAVO VALDEZ, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado, ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.-Validación. Fecha del acuerdo: diecinueve de agosto del dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3597.-5, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 769/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

NOVENA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente 769/04, respecto del Juicio Ordinario Civil de cumplimiento de convenio, promovido por EDGAR RAMOS ALCASENA, en contra de PATRICIA DE LOS ANGELES LOPEZ DAVO, el Juez de conocimiento dictó los autos en la audiencia de la octava almoneda de remate a la letra dice:

AUDIENCIA DE REMATE.- Atizapán de Zaragoza, México, siendo las doce horas del día diecinueve de agosto de dos mil once, día y hora señalado en autos para que tenga verificativo la almoneda de remate, por lo que el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Licenciado HILARIO GOMEZ NAZARIO, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada CRISTINA OCAÑA BRUNO, declara abierta la diligencia haciendo constar

que comparece la parte actora y ejecutante EDGAR RAMOS ALCACENA, quien se identifica con credencial para votar del Instituto Federal Electoral, asistido de su abogado Licenciado PABLO ALVAREZ DIAZ, quien se identifica con cédula profesional número 1069793 de la Dirección General de Profesiones, documentos que se da fe tener a la vista y se devuelven a los interesados. Se hace constar que no comparece la parte demandada y PATRICIA DE LOS ANGELES LOPEZ DAVO, para los efectos conducentes.

La Secretaría hace constar que no se ha presentado promoción alguna relacionada con la presente almoneda de remate, ni se ha registrado en la Oficialía de Partes de este Juzgado promoción alguna relativa a la presentación de postores para el remate.

Enseguida se revisan las publicaciones de edictos ordenadas por auto del veinticuatro de junio del año en curso, las cuales se encuentran glosadas a fojas trescientos dieciocho a trescientos veintiséis, y la razón de la notificadora del Juzgado a fojas trescientos quince; enseguida se hace llamado de postores, sin que acuda nadie.

En uso de la palabra el compareciente por voz de su abogado manifiesta: que solicita se fije nuevo día y hora para que tenga verificativo la novena almoneda de remate, en virtud de lo asentado en la diligencia de fecha ocho de julio de dos mil diez.

El Juez acuerda: visto lo solicitado por la parte actora, con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.233, 2.234, 2.235, del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración el desarrollo y secuencia del procedimiento de remate del cual se advierte que en fecha ocho de julio de dos mil diez se celebró la octava almoneda de remate, como lo solicita el actor y ejecutante, a efecto de regularizar el procedimiento de remate, se señalan doce horas del día cuatro de octubre de dos mil once, para que tenga verificativo la novena almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle de Volcanes número (24) veinticuatro, Colonia Fuentes de Satélite, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie total de ciento veintidós punto sesenta metros cuadrados de terreno, el cual se encuentra valuado por el perito designado en autos en la cantidad de \$1,974,458.73 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), conforme al avalúo actualizado, en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, por lo que anúnciese en forma legal su venta por medio de edictos que deberán contener los datos de identificación del inmueble de referencia, por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido de que deben mediar por lo menos siete días entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda, atento a lo dispuesto por el último numeral en cita, sirviendo como base de la postura la cantidad en que fue valuado el inmueble en mención que sirve de base para el remate, la que deberá ser exhibida en billete de depósito ante este Juzgado, convocando postores para que se presenten ante este Juzgado el día y hora antes indicado a la novena almoneda de remate. Notifíquese personalmente a la demandada PATRICIA DE LOS ANGELES LOPEZ DAVO, el presente proveído, en relación al señalamiento de la novena almoneda de remate en subasta pública.

En el entendido de que el día y hora señalados para la celebración de la novena almoneda, deberán encontrarse actualizados el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes respecto del bien inmueble objeto del remate, así como el avalúo, para los efectos legales conducentes.

Con lo que se da por terminada la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron, para debida constancia, previa lectura y ratificación de lo asentado.-Doy fe.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en los estrados de este H. Juzgado, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

3601.-5 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1998/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de fecha ocho de agosto y auto de dieciséis de mayo del dos mil once dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GUADALUPE CERVANTES REYES, expediente número 1998/2009, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, señaló las diez horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto al inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en la vivienda de interés social marcada con el número 1 construida sobre el lote número 40 de la manzana 105, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes Tecámac II", Bosques ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones y sirva de precio base para dicho remate la cantidad de \$590,000 00/100 M.N. (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado por el perito de la actora y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio lo cual equivale a \$393,333. 32/100 M.N. (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la correspondiente subasta, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes Número 132, Torre Norte, 8° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada uno siete días y entre el último y la audiencia de remate igual término.-México, D.F., a 12 de agosto del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

3602.-5 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 695/2009.

C. CARLOS ROBLES CRUCES.

Se hace de su conocimiento que CANDELARIA CRUCES GALVEZ, en el expediente 695/2009, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ISAURO ROBLES REGALADO, iniciado en fecha veintitrés de junio del dos mil nueve, del cual previos los trámites de Ley mediante proveído de fecha veintitrés de agosto del dos mil once, se ordenó con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138, 1.181 y 4.39 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a CARLOS ROBLES CRUCES, sobre la radicación de la presente sucesión, haciéndole saber al presunto heredero que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación para comparecer al presente juicio, a apersonarse para atender los derechos hereditarios que le pudiera corresponder, debiendo de exhibir la documental pública idónea con la que acrediten su entroncamiento con el autor de la sucesión ISAURO ROBLES REGALADO, así mismo prevéngase al presunto heredero para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar donde se ubica este Juzgado específicamente de las Colonias Xocotlán y Centro de esta Ciudad de Texcoco, México, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco y el Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco de Mora, México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Primera Instancia, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

545-B1.-5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA CRISTINA PEREZ DE RODRIGUEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que: ELEUTERIO SILVINO ROMERO SOLIS, le demanda en el expediente número 1029/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, las siguientes prestaciones: A) La declaración mediante sentencia firme que declare a su favor que de simple poseedor con los requisitos y modalidades que la ley exige al respecto ha operado en su favor la prescripción positiva o usucapión y que se ha convertido en propietario del lote de terreno número 39, manzana 42-B, de la calle Cucaracha número 29, de la Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, México; B) Le demandó la propiedad por usucapión y la pérdida de todo derecho posesorio y de propiedad respecto del lote descrito en el inciso A; C) Demandó del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Nezahualcóyotl, México, la cancelación de la anotación respectiva del Juicio de Cumplimiento de Contrato promovido por el señor JOEL JERONIMO RAMIREZ GALVAN, en contra de MARIA CRISTINA PEREZ DE RODRIGUEZ, según oficio 1932, del expediente 1836/85, procedente del Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, anotado en fecha 25 de noviembre de 1985. Fundó su demanda en los siguientes hechos y consideraciones: 1.- Refiere que la causa generadora de su posesión respecto del lote de terreno materia de la litis, deriva de un contrato de compraventa que celebró con la hoy demandada, en fecha 30 de noviembre de 1985, por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, y que a la firma de dicho contrato de compraventa la vendedora le dio la inmediata posesión física y material del inmueble motivo del presente juicio, así como que a partir de dicha operación de compraventa, la vendedora le entregó la documentación correspondiente que ampara la propiedad del lote de terreno materia de la litis: 2.- Que del certificado de inscripción del Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, México, se desprende que el inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: Partida 36, volumen 153, libro primero, sección primera, de fecha 07 de septiembre de 1984, a favor de MARIA CRISTINA PEREZ DE RODRIGUEZ, motivo por el cual demanda también la cancelación

de dichos asientos registrales. 3.- El lote tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 metros y colinda con lote 40, al sur: en 17.05 metros y linda con lote 38, al oriente: 08.95 metros y linda con lote 10, y al poniente: en 09.00 metros y linda con calle Cucaracha; 4.- Bajo protesta de decir verdad refiere que al adquirir su propiedad ignoraba que existía juicio alguno sobre el lote de terreno que adquirió, pues nunca fue informado de tal situación, lo que supo hasta que le fue entregado el certificado de inscripción del que se desprende la anotación respectiva del juicio de cumplimiento de contrato, por lo que solicita la cancelación de dicha anotación; 5.- Asimismo, hace saber que la posesión que ha venido ostentando respecto del bien inmueble materia del juicio, ha sido pacífica, en forma pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario, por lo que ha realizado alguna construcción de su casa habitación la cual habita actualmente con su familia. Desde que adquirió el inmueble, no ha podido escriturar y como considera que reúne todos los requisitos exigidos por la ley para usucapir, es que promueve el juicio correspondiente para que mediante sentencia definitiva sea declarado como único y legítimo propietario del lote de terreno en cuestión. Ignorándose su domicilio por auto de fecha quince de agosto del dos mil once, se ordenó emplazarle para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de julio del dos mil once.-Fecha de acuerdo: Quince de agosto del dos mil once.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

546-B1.-5, 14 y 27 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

AARON ORTEGA ROLDAN, con número de expediente 39864/185/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tenoxtitla", ubicado en carretera México-Teotihuacán y/o Avenida Cuauhtémoc s/n, en el pueblo de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.90 metros con carretera, al sur: 10.75 metros con señora Galarza actualmente Aarón Ortega Roldán, al oriente: 18.75 metros con señora Galarza y Sabina Ramírez, actualmente con Aarón Ortega Roldán y Benita González Venegas, al poniente: 16.00 metros con Camilo Ortiz, actualmente con Jacobo Hernández Meneses. Con una superficie aproximada de: 281.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

MA. DEL ROSARIO PINEDA PINEDA, con número de expediente 41733/236/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Huehuexotla, ubicado en calle Corregidora s/n, San Vicente Riva Palacio, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle Corregidora, al sur: 10.00 metros con cerrada Matamoros, al oriente: 14.00 metros con Isabel Flores Avila, al poniente: 14.00 metros con Melitón Gallegos Buendía. Con una superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

REFUGIO TORRES MARTINEZ, con número de expediente 42433/229/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado El Cuerno, ubicado en la comunidad de Santiago Zacualuca, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.60 metros con Hugo Martínez, actualmente con Santiago Campos Martínez, al sur: 28.60 metros con Hugo Martínez, actualmente con calle Fresa, al oriente: 15.07 metros con Javier Lobera Maya, actualmente con Noé Miranda Martínez, al poniente: 15.07 metros con Antonio Cervantes, actualmente con calle Lima. Con una superficie aproximada de: 430.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

MA. CONCEPCION BUENDIA RODRIGUEZ, con número de expediente 44623/255/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tlatelipac", ubicado en cerrada de Aztecas s/n, en el poblado de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 metros con lote 26 propiedad del señor Florencio Navarrete, con lote 25 propiedad del señor Agustín Meneses, con lote 24 propiedad del señor Abel Vivanco, al sur: 30.00 metros con Margarita López, al oriente: 12.90 metros con cerrada de Aztecas, al poniente: 12.90 metros con Margarita López. Con una superficie aproximada de: 387.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

ROSA MARIA CRUZ ESPINDOLA, con número de expediente 46233/288/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Caltitla", ubicado en calle Dos de Octubre, manzana cinco, lote veinticinco, perteneciente al pueblo de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 metros con propiedad privada, al sur: 9.00 metros con calle Dos de Octubre, al oriente: 22.74 metros con

Erasto Díaz Guerra, al poniente: 22.74 metros con Alvaro Rodríguez. Con una superficie aproximada de: 204.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

VIRGINIA ALBOR HERNANDEZ, con número de expediente 46236/297/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tepetlatenco", ubicado en la población de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 metros con Fausto Cantú Feliciano, al sur: 12.00 metros con Anastacio Franco Castañeda, al oriente: 10.00 metros con calle Moctezuma, al poniente: 10.00 metros con Isidra Roldán Alva. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

JORGE ALFREDO NERIA MENESES, con número de expediente 46237/293/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tepetlatenco", ubicado en la población de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.88 metros con Agustín Gutiérrez Castañeda, al sur: 12.81 metros con Andrés Sánchez Hernández, actualmente Emmanuel Alba Romero, al oriente: 9.35 metros con Porfirio Ortiz Sánchez, al poniente: 9.38 metros con calle Moctezuma. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

ALVARO RODRIGUEZ VILLAMAR, con número de expediente 46230/289/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Caltitla", ubicado en calle Dos de Octubre, Mz. 5, Lt. 26, perteneciente al pueblo de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 metros con Irene Torres Martínez, al sur: 9.00 metros con calle Dos de Octubre, al oriente: 22.74 metros con Rosa Cruz Espíndola, al poniente: 22.74 metros con Miguel Ángel Buendía Pineda. Con una superficie aproximada de: 204.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

ISMAEL HERRERA CERMEÑO, con número de expediente 46238/296/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tianguistengo", ubicado en el domicilio conocido, en el poblado de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con Manuel Roldán, actualmente con Andrea Campero Sánchez, al sur: 10.00 metros con calle, al oriente: 18.78 metros actualmente con Soledad Gutiérrez, al poniente: 18.78 metros con terreno baldío, actualmente con Sofía Martínez Sánchez. Con una superficie aproximada de: 187.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
3624.-5, 8 y 13 septiembre.

JOSE PEDRO LOPEZ DE JESUS, con número de expediente 46239/295/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Arbol Grande", ubicado en el pueblo de Tepexpan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con la C. Hilda Diez de Marina Velázquez, actualmente María Luisa Vázquez Lara, al sur: 10.00 metros con calle Nativitas, al oriente: 36.00 metros con Juan Eduardo Pérez Saldaña e Hilda Diez de Marina, actualmente con Reyna Alejandra Arteaga Valencia, al poniente: 36.00 metros con privada. Con una superficie aproximada de: 360.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
3624.-5, 8 y 13 septiembre.

JUAN VAZQUEZ CONCLA, con número de expediente 46240/294/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Rancho", ubicado en calle Aldama, San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con Armando Huerta y Lorenzo Meneses, actualmente con Leocadio Armando Huerta Godoy y Yolanda Aguilar Villa, al sur: 15.00 metros con calle Aldama, al oriente: 21.00 metros con Esperanza Vázquez Corona, al poniente: 21.70 metros con Joaquín Vázquez Corona, actualmente con Tiburcio Corona Cuevas. Con una superficie aproximada de: 315.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
3624.-5, 8 y 13 septiembre.

OFELIA REYES RAYON y/o WILLIAM ALBERTO FLORES HERRERA, con número de expediente 46243/290/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tepanzotitlán", ubicado en Cabecera Municipal de Acolman, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 metros con calle 2 de Marzo, al sur: 9.00 metros con Esperanza Cuevas de Juárez, actualmente con Aurelio Juárez Guzmán y Erika Rosas Rojo, al oriente: 21.87

metros con Miguel Angel Martínez Martínez, actualmente con Luis Martínez Olivares, al poniente: 21.82 metros con Ma. de Lourdes Cuevas Cerón, actualmente con Ramiro Mendoza Barajas. Con una superficie aproximada de: 196.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
3624.-5, 8 y 13 septiembre.

ANDREA FRAGOSO FRAGOSO, con número de expediente 46244/291/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Santo Entierro", ubicado en calle Tepexpan, esquina con cerrada Tepexpan, en el poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.10 metros con Gregorio Palestina Fernández, al sur: 15.40 metros con calle Tepexpan; al oriente: 28.75 metros con cerrada Tepexpan, al poniente: 28.50 metros con Everardo Lara Herrera. Con una superficie aproximada de: 448.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
3624.-5, 8 y 13 septiembre.

MARIA ANEHEL MIRANDA GONZALEZ, con número de expediente 46615/292/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Huizachinixpa", ubicado en el pueblo de Santa María, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.37 metros con privada Juárez, al sur: 12.14 metros con Rafael López Escobar, al oriente: 10.95 metros con Rafael López Escobar, al poniente: 10.12 metros con privada paso de servidumbre. Con una superficie aproximada de: 129.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
3624.-5, 8 y 13 septiembre.

FERNANDO PATIÑO ROBLES, con número de expediente 46650/281/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación especial, ubicado en Cozotlán "Sur", Municipio de Teotihuacán de Arista, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 metros con Ma. de Lourdes y Ma. de los Angeles de apellidos Andrade Morgado, actualmente con Ma. de Lourdes, Maricela y Ma. de los Angeles todas de apellidos Andrade Morgado, al sur: 30.00 metros con Mónica Trinidad Núñez y la señora Consuelo González Silva, al oriente: 10.00 metros con calle 16 de Septiembre, al poniente: 10.00 metros con propiedad de la vendedora señorita Mitzi Elizabeth Oliva Gleason. Con una superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la
Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

RENATO CARBAJAL PINEDA, con número de expediente 46769/284/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Totolco", ubicado en calle Unión manzana 01, lote 11, Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: 10.00 metros con calle Unión, al suroeste: 8.94 metros con propiedad privada, actualmente con Pilar Rosario Páez Deheza, al suroeste: 1.06 metros con propiedad privada, actualmente con Angel Páez Chavarría, al sureste: 12.92 metros con Porfirio Anastasio Mayorga Hernández, actualmente con María Rodríguez Espinoza, al noroeste: 13.04 metros con Teresa Claudio Eleuterio. Con una superficie aproximada de: 129.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

SALVADOR LOPEZ ARMENTA, con número de expediente 46776/285/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Sancho Ganadero", ubicado en anteriormente en San Agustín Atlapulco No. 1, manzana 3, actualmente Avenida Saltillo Esq. Cerrada Nuevo México, Mz. 3, Lt. 1, Jardines de San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con Avenida Saltillo, al sur: 10.00 metros con lote 2, actualmente con Mauro Eloy León Reyes, al oriente: 19.20 metros con cerrada Nuevo México, al poniente: 19.20 metros con propiedad privada, actualmente con Julio César Madrigal Valadez. Con una superficie aproximada de: 192.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

CARLOS MAYA LOPEZ, con número de expediente 46778/286/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado en anteriormente en calle Maravillas, Mz. 2, Lt. B, Colonia Villa de San Agustín, actualmente calle Maravillas, Mz. 02, Lt. B, San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 metros con calle Maravillas, al sur: 7.00 metros con Ignacio Rosas Zarco, al oriente: 15.50 metros con Héctor Gama Trejo, al poniente: 15.50 metros con Martha Gama Trejo, actualmente con Alma Rosa Martínez López. Con una superficie aproximada de: 109.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

ALEJANDRA MAYA MORENO, con número de expediente 46779/287/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tepenepantla", ubicado anteriormente en privada 4 de Octubre, lote uno, Colonia Copalera, Santa María Nativitas, actualmente cerrada 4 de Octubre lote 1, Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: 11.70 metros con propiedad privada, actualmente con Jaime Rojas Noceda, al suroeste: 11.70 metros con propiedad privada actualmente con Elsa Beatriz Bazán de la Cruz, al sureste: 10.00 metros con Marcelino Galaviz Herrera, actualmente con Yolanda Onofre García, al noroeste: 10.00 metros con cerrada 4 de Octubre. Con una superficie aproximada de: 116.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

RAUL NAPOLEON ALMERAYA ROJO, con número de expediente 46817/333/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Teacalco", ubicado en el Barrio La Candelaria Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 metros con calle sin nombre, al sur: 9.00 metros con dos porciones, la primera 5.50 metros con propiedad de Pedro Zúñiga Espinosa y la segunda en 4.00 metros con propiedad de María Mónica Almeraya Rojo, al oriente: 49.00 metros con propiedad de María Angélica Almeraya Rojo, al poniente: 49.00 metros con propiedades de María Isabel Leticia Almeraya Rojo, Teresa de Jesús Almeraya Rojo, María Dolores Almeraya Rojo, Patricia Almeraya Rojo y María Mónica Almeraya Rojo. Con una superficie aproximada de: 441.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

DALINDA GARCIA MERIDA, con número de expediente 47941/327/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en cerrada 2 de Abril s/n, La Magdalena Atlicpac, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 metros con Fernando Jorge Samperio Marín, al sur: 12.00 metros con Fernando Jorge Samperio Marín, al oriente: 10.00 metros con cerrada 2 de Abril, al poniente: 10.00 metros con José Merlos. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

DALINDA GARCIA MERIDA, con número de expediente 47943/328/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en cerrada 2 de Abril s/n, La Magdalena Atlapac, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 metros con Gonzalo Nájera, al sur: 12.00 metros con Fernando Jorge Samperio Marín, al oriente: 10.00 metros con cerrada 2 de Abril, al poniente: 10.00 metros con José Merlos. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
3624.-5, 8 y 13 septiembre.

PASCUAL ORTIZ ARGUELLO, con número de expediente 47946/329/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en la cerrada 2 de Abril, s/n La Magdalena, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.12 metros con Gonzalo Nájera, al sur: 14.12 metros con Fernando Jorge Samperio Marín, al oriente: 8.50 metros con Fernando Jorge Samperio Marín, al poniente: 8.50 metros con cerrada 2 de Abril. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
3624.-5, 8 y 13 septiembre.

GUILLERMO MEDINA RAMIREZ, con número de expediente 48032/320/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Huellitlale", ubicado en anteriormente en calle Jardines de Huitlali, manzana 18, lote 17, Barrio Xochiaca actualmente, calle Jardines de Huitlali, manzana 18, lote 17, Barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 metros con Juan Camacho Medina, otro norte: 20.00 metros con Gilberto Flores Santamaría, al sur: 37.00 metros con María Inés Buendía Martínez, al oriente: 9.00 metros con Guillermo Medina Ramírez, al poniente: 2.00 metros con calle Jardines de Huitlali, otro poniente: 7.00 metros con Juan Camacho Medina. Con una superficie aproximada de 214.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
3624.-5, 8 y 13 septiembre.

NARCISO BRITO ARTEAGA, con número de expediente 48033/321/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle prolongación Pastos, manzana 02, lote 14, colonia San José Buenavista, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 metros con lote 36 actualmente con Sergio Alvarez Alvarez, al sur: 8.00 metros con prolongación Pastos, al oriente: 15.00 metros con lote 13

actualmente con Filomeno Bautista Bautista, al poniente: 15.00 metros con lote 15 actualmente con Lilia Susana Celso Bernal. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
3624.-5, 8 y 13 septiembre.

JORGE ROMERO VEGA, con número de expediente 48035/322/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en anteriormente en segunda cerrada de Arca de Noé lote 7, Colonia Acuitlapilco actualmente, 1ª. cerrada de Arca de Noé, lote 7, Colonia Jardines de Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.30 metros con Pedro Reynoso González, al sur: 11.30 metros con 1ª. cerrada de Arca de Noé, al sureste: 18.50 metros con Pablo Vilchis, actualmente al oriente en 18.50 metros con Alfredo Mora Zermeno, al noroeste: 18.50 metros con María de Lourdes Romero Merlos, actualmente al poniente 18.50 metros con María de Lourdes Romero Merlos. Con una superficie aproximada de 209.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
3624.-5, 8 y 13 septiembre.

PATRICIA LOPEZ TORRES, con número de expediente 48038/323/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Apapasco", ubicado en anteriormente Barrio de Santa María Nativitas Mz. 01, Lt. 01, actualmente en calle Corregidora, Mz. 01, Lt. 01, Colonia San Miguel, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.40 metros con Agustín García López actualmente con Albino Martínez García, otro norte: 5.60 metros con Wenceslao Castro López actualmente con Juan Castro García, al sur: 17.60 metros con María Elsa Andrés Méndez actualmente con Eduardo Sandoval Romero, al sureste: 10.23 metros con Margarita López Cruz, al noroeste: 10.45 metros con calle Corregidora. Con una superficie aproximada de 176.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
3624.-5, 8 y 13 septiembre.

LUIS MIGUEL MENDOZA ALVARADO, con número de expediente 48600/324/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Paraje Arenal", ubicado en la ahora calle Primavera, manzana tres, lote once, de la Colonia Ampliación Arenal, poblado de San Sebastián Chimalpa, Municipio de Los Reyes La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.50 metros con propiedad particular, al sur: 9.50 metros con lote 10, al oriente: 16.50 metros con calle sin número, al poniente: 16.50 metros con parcela. Con una superficie aproximada de 156.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

ARMANDO BARRERA RAYA, con número de expediente 35577/54/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tempancorral", ubicado en calle Venustiano Carranza No. 24, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.75 metros con calle Venustiano Carranza, al sur: 11.00 metros con Enedina Buendía actualmente con Teresa Siles Valencia, al oriente: 17.28 metros con Dolores Barrera actualmente con Rosario Barrera Gálvez, al poniente: 17.28 metros con Vidal Castillo Martínez. Con una superficie aproximada de 179.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

MARIA VICTORIA RODRIGUEZ CORNEJO, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CORNEJO y JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ CORNEJO, con número de expediente 40525/186/11, promueven inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Bandera", ubicado en el poblado de San Bernardino, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos tramos con propiedad del señor Francisco Javier Ayala Santamaría, el primer tramo de 78.48 metros y el segundo tramo en 22.24 metros y un tercer tramo de 9.25 metros con carretera Lechería Los Reyes, al sur: en 50.41 metros con propiedad del señor Mario Alvarado Alvarado, al oriente: en 171.30 metros con propiedad de las señoras María Miriam Sánchez Méndez y Yolanda Méndez Elizalde, al poniente: en dos tramos con propiedad del señor Vicente Castañón Gutiérrez, uno de 93.94 metros y el segundo tramo de 15.74 metros y un tercer tramo de 64.05 metros con propiedad del señor Roberto Mauricio Cruz Galicia. Con una superficie aproximada de 10,483.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. 6158/80/11, LA C. MARIA ESTHER OLVERA BALDERAS, quien compra para la menor, FABIOLA LIZET MORALES OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada 5 de Mayo sin número, Barrio de San Martín, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 237.50 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 9.50 m con María Esther Olvera Balderas, al sur: 9.50 m con Luis Cervantes Zago, al oriente: 25.00 m con cerrada privada y María Esther Olvera Balderas, al poniente: 25.00 m con María Esther Olvera Balderas.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de julio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 12241/142/11, EL C. ENRIQUE JONATHAN MARTINEZ NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de: 443.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 22.50 m con Roberto Cerón Monterrubio, al sur: 22.75 m con calle sin nombre, al oriente: 22.00 m con Roberto Cerón Monterrubio, al poniente: 19.00 m con calle privada.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de julio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 9408/113/11, EL C. RAYMUNDO JUAN FLORES ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Solar Tlatempa", ubicado en Barrio Caltenco, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 587.59 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 51.73 m con Aldo Pineda Gómez, al sur: 54.00 m con calle Rubén Salas, al oriente: 0.63 m con Teodoro Pineda, al poniente: 21.60 m con Felipe Rojas Aguilar.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 03 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 12442/143/11, LA C. LILIA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno sin número, de la manzana sin número, de la Colonia San Mateo Ixtacalco Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 164.26 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 9.40 m con Pedro Campos Contreras, al sur: 9.40 m con Juan Manuel Flores Sánchez, al oriente: 17.48 m con María Loreto Urbán Sánchez, al poniente: 17.48 m con 1ª cerrada Amores.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de julio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 8126/107/11, EL C. LEONARDO PEREZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de "San Pablo

Otlaca", Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 15.00 m con Blanca Estela Sonck Ledezma, al sur: 15.00 m con Juana Pérez Luna, al oriente: 8.00 m con Martín Pérez Luna, al poniente: 8.00 m con calle Acatitla.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 07 de julio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 12445/146/11, EL C. ALFONSO LOPEZ CERDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 497.26 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 23.50 m con Ignacio Montiel Virrueta, al sur: 23.50 m con Roberto Cerón Monterrubio, al oriente: 22.00 m con calle sin nombre, al poniente: 20.32 m con Roberto Cerón Monterrubio.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de julio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 215/148/11, LA C. ADRIANA FLORES JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepalcachichilpa" ubicado en cerrada 1ª, San Pedro número 1, Colonia El Mirador, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 176.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 16.00 m con calle San Francisco, al sur: 16.00 m con Agustín Reséndiz González, al oriente: 11.00 m con calle primera cerrada San Pedro, al poniente: 11.00 m con Roberto Cruz García.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 8127/108/11, EL C. DAVID ROJAS PALLARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xolaltenco", ubicado en Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 200.22 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 9.40 m con Marisol Garrido Ramírez, al sur: 9.40 m con calle pública Nicolás Bravo, al oriente: 21.30 m con José Luis Hernández Cruz, al poniente: 21.30 m con Roberto Carlos González Andrade.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 12444/145/11, EL C. RUBEN MORALES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio El Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 8,318.35 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 91.65 m con camino actualmente calle sin nombre, al sur: 90.85 con Sara Pineda Hernández, al oriente: 93.92 m con Amador Sánchez Velázquez, al poniente: 88.40 m con Martín Sánchez Velázquez.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 214/147/11, LA C. MARIA DEL ROCIO GARCIA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª cerrada Buenavista No. 6, Colonia La Cantera, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 274.95 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 15.95 m con 3ª cerrada Buenavista, al sur: 16.10 m con Nora Cortés Ortiz y Miguel Angel Urbán Hernández, al oriente: 18.40 m con Roberto Montero Jacobo, al poniente: 16.20 m con Teodora Chávez Zavala.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 08 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 263/56/2011, GUADALUPE PARRA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de calle Miguel Negrete s/n, Barrio de San Andrés, Malinalco, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al nte: 26.00 m con servidumbre de paso y el C. Vicente Romero Guadarrama, al sur: 26.90 m con el C. Rufo Pliego, al ote: 14.80 m con la C. Ma. Cruz Beltrán Ortega, al pte: 9.10 m con el C. Juan Bosco Merti. Tiene una superficie de 307.23 m2 (trescientos siete metros veintitrés centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3623.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. No. 265/58/2011, VICENTE ROMERO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de calle Miguel Negrete s/n, Barrio de San Andrés, Malinalco, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al nte: 23.00 m con Guadalupe Parra Pérez, al sur: 23.00 m con Guadalupe Parra Pérez, al ote: 12.00 m con Ma. Cruz Beltrán Ortega, al pte: 12.00 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 276.00 m2. (Doscientos setenta y seis metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3623.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. No. 264/57/2011, ARTURO ERIC PAYNO Y FUENTES y MARISELA LOPEZ JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Demetrio Martínez s/n, dentro de la jurisdicción del Barrio de San Martín, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al nte: 11.95 m con Paula Sánchez Cruz, al sur: 12.40 m con calle Demetrio Martínez, al ote: 18.35 m con Rosalío Torres, al pte: 18.00 m con Cándida Cruz. Con una superficie de 220.73 m² (Doscientos veinte metros setenta y tres centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de agosto de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3623.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. No. 249/49/2011, DAMIAN STAFFORD FRASER PAKENHAM, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje nombrado "El Potrero de Amelcingo", dentro de la jurisdicción del Barrio de San Juan, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al nte: 32.20 y 10.40 m con Damián Stafford Fraser Pakenham, al sur: 24.35, 9.15 y 16.50 m con calle privada al Refugio de los Angeles, al ote: 38.90 m con Teresa Ceballos de la Fuente, al pte: 0.00 m por tener forma triangular. Con una superficie de 914.94 m². (Novecientos catorce metros noventa y cuatro centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de agosto de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3623.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. No. 278/66/2011, ARTURO ZARIÑANA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Loma" al poniente de esta población y fuera de la misma, por el camino a "La Comunidad", del Municipio de Tonalco, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 40.00 metros (cuarenta metros) y colinda con propied: d de Cayetano Alberto Zariñana Benítez, al sur: 40.00 metros (cuarenta metros) y colinda con propiedad de Azucena Guadalupe Zariñana Ayala, al oriente: 8.00 metros (ocho metros) y colinda con propiedad de Héctor Ayala Garibay, al poniente: 8.00 metros (ocho metros) y colinda con propiedad de Cayetano Alberto Zariñana Benítez y camino Saca Cosechas. Tiene una superficie aproximada de 320.00 m² (Trescientos veinte metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de agosto de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3623.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. No. 280/68/2011, YENI BERNAL TETACHE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de la Mesita perteneciente al Municipio y Distrito de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.34 m (trece metros con treinta y cuatro centímetros) con Elías Bernal Zamudio, al sur: 11.40 m (once metros con cuarenta centímetros) con camino, al oriente: 14.40 m (catorce metros con cuarenta centímetros) con Martha Pichardo López, al poniente: 14.40 m (catorce metros con cuarenta centímetros) con Elías Bernal Zamudio. Superficie aproximada de 177.61 m², ciento setenta y siete y un punto sesenta y uno metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de agosto de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3623.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. No. 252/52/2011, SILVIA VELASCO ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tenancingo el Viejo" del pueblo de Terrenate, perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 7.85 m y colinda con carretera a Acatzingo, sur: 05.00 m y colinda con calle, oriente: 14.90 m y colinda con Juana Zamora Hernández, poniente: 20.00 m y colinda con Marcelino Zamora Juárez. Con una superficie aproximada de 112.02 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de agosto de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3623.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. No. 267/60/2011, PETRA CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Salitre en el callejón del Mimbres de esta Ciudad de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 31.30 m con servidumbre de paso, al sur: 27.40 m con el Sr. Domingo Núñez Ramírez, al oriente: 14.83 m con la Sra. Dominga Flores Guardián, al poniente: 17.23 m con el callejón del Mimbres. Superficie aproximada de 456.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3623.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. No. 266/59/2011, ROSA PEÑA AREVALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Matamoros Nte. #404, Tenancingo, Edo. de Méx., Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.40 m con Felicitas Arevalo de Peña, al sur: 10.40 m con Rosa Peña Arevalo, al oriente: 14.60 m con calle Matamoros Nte. #404, al poniente: 14.60 m con Felicitas Arevalo de Peña. Con una superficie aproximada de 150.63 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3623.-5, 8 y 13 septiembre.

Exp. No. 282/70/2011, SERGIO CASTAÑEDA ABUNDIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el domicilio conocido de San Gabriel Zepayautla, Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 31.00 m (treinta y un metros) colinda con Hilda Abundiz, al sur: 30.06 m (treinta metros con seis centímetros) colinda con Armando Hermosillo Abundiz, al oriente: 14.30 m (catorce metros con treinta centímetros) colinda con andador familiar, al poniente: 14.20 m (catorce metros con veinte centímetros) colinda con Margarita Abundis Pérez. Tiene una superficie total de 435.05 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de agosto de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3623.-5, 8 y 13 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

LESBIA SALVADOR ARGUEA, con número de expediente 27189/339/10, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Temesa", ubicado en Tetexcala, dentro del poblado de Cuanalán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m con Efrén Deheza Muñoz, al sur: 26.00 m con Flora Acosta Olvera, al oriente: 12.00 m con calle Moctezuma, al poniente: 12.00 m con privada. Con una superficie aproximada de 312.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

EDITH CAMPOS ORTEGA, con número de expediente 31592/456/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Techinanco", ubicado en la comunidad de Santa María Coatlán, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con Agustín Ortega actualmente con María Luisa Ortega Juárez, al sur: 12.00 m con Roberto Campos Ortega actualmente con Olivia García Benítez, al oriente: 37.20 m con Emilia Ortega y Pascual Cano Ortega actualmente con Héctor Rojas Ortega y Pascual Cano Ortega, al poniente: 37.20 m con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 446.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

ROBERTO ANDRES FRANCO CERVANTES, con número de expediente 31598/460/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Ixtlahualtongo", ubicado en la comunidad de Santa María

Coatlán, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.00 m con José Manuel Ramos Blancas y Paula Carolina González Ruiz, al sur: 7.10 m con calle del Pino, al oriente: en tres líneas; de norte a sur, la primera es de 17.28 m quebrando hacia el oriente para hacer la segunda en un ancon de 40 centímetros, y doblando al sur para hacer la tercera de 10.47 m colindando en el mismo orden con José Juan y Miguel Angel Franco Cervantes, al poniente: 25.75 m con Julia Cervantes Santamaría. Con una superficie aproximada de 184.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

GONZALO DELGADILLO LARA, con número de expediente 31600/461/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Xolalpa, ubicado en el poblado de Santa María Coatlán, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.90 m con José Hipólito Delgadillo Lara, al sur: 22.10 m con José Luis Delgadillo Lara, al oriente: 13.45 m con Cipriano Delgadillo Ruiz, al poniente: 13.65 m con cerrada Consulado actualmente con privada Primera de Río Consulado. Con una superficie aproximada de 298.10 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ RODRIGUEZ, con número de expediente 31601/462/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en cerrada de Nahúatl sin número en la comunidad de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con cerrada Nahúatl, al sur: 10.00 m con Misael Zacarías Sánchez actualmente con Juan José Reyes Rivero, al oriente: 15.00 m con Víctor Hugo Vargas, al poniente: 15.00 m con Benedicto Vargas Chávez actualmente con Benedicto Barajas Chávez. Con una superficie aproximada de 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

OLIVIA GARCIA BENITEZ, con número de expediente 31602/463/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Techinanco", ubicado en la comunidad de Santa María Coatlán, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con Edith Campos Ortega, al sur: 12.00 m con María Cristina Campos Ortega actualmente con Pedro Jorge García Méndez, al oriente: 37.20 m con Pascual Cano Ortega, Ponciano Ortega Moreno y María de Lourdes Ortega, al poniente: 37.20 m con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 446.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

GABRIELA MEJIA ONOFRE, con número de expediente 33034/18/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Mohonera", ubicado en el callejón 5 de Mayo # 5 de el pueblo de Zacango, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m con Juan Ramón Martínez, al sur: 19.00 m con Marco Antonio Ramírez, al oriente: 11.00 m con callejón 5 de Mayo, al poniente: 11.00 m con Bonifacio Hernández L. Con una superficie aproximada de 209.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 15 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3624.-5, 8 y 13 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 271/59/2011, EL C. NESTOR COLIN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Panamericana Toluca, Qro., poblado de Pathe, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 140.00 m con Blanca Estela Prado Alcántara, al sur: 63.00 m con Maximiliano Flores, al oriente: 186.00 m con camino a Pathe Boshindo, al poniente: 180.00 m con carretera Panamericana Toluca, Qro. Superficie aproximada de 18,574.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 29 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3598.-5, 8 y 13 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 291-74/2011, EL C. TIMOTEO SAMANO MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Tixhiñu, Municipio de Aculco, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 97.52 m con Beatriz Pérez, al sur: 119.88 m con Leobardo Pérez, al oriente: 150.00 m con Ejido de Gunyo, al poniente: en dos líneas 93.12 y 32.21 m con carretera Panamericana. Superficie aproximada de 15,206.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3599.-5, 8 y 13 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 272/60/2011, EL C. ARTEMIO PEREZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Dexpe, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 275.00 m con Artemio Pérez Becerril, al sur: 230.00 m con Alfonso Monroy García, al oriente: 194.00 m con carretera Panamericana, al poniente: 260.00 m con camino Saca Cosechas. Superficie aproximada de 57,317.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 30 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3600.-5, 8 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, EN CUANTO A LOS AVISOS DE CAMBIO DE REGIMEN JURIDICO.

SE INFORMA QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 19,142 DE FECHA 28 DE MARZO DEL AÑO 2008, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA DE "ENLACES EMPRESARIALES TURISTICOS - SERET - SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "ENLACES EMPRESARIALES TURISTICOS - SERET - SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 115.

923-A1.-5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de agosto de 2011.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 24,372 del volumen 532, de fecha dieciocho de agosto del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MONICA WETTSTEIN LEPRANDI** que formaliza, el señor **OSCAR PABLO GEOVANNI BENEDICT WETTSTEIN**, como único y universal heredero, así mismo como albacea ejecutor. Manifestando a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la Ley, así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 21.

923-A1.-5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2011.

Hago del conocimiento del público:

POR INSTRUMENTO 52,470 VOLUMEN 1,400 ORDINARIO DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, SE HIZO CONSTAR EL NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, LA ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, RESPECTO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RODRIGO DEL CASTILLO ROCHA, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **CECILIA ROCHA MARTINEZ** y **JOSE RAMON DEL CASTILLO ALONSO**, EN SU CARACTER DE ASCENDIENTES, ALBACEA Y UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ASI MISMO EL SEÑOR **JOSE RAMON DEL CASTILLO ALONSO** ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y PROTESTO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERIA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS, QUEDANDO RELEVADO DE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE DICHO CARGO.

Nota: Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

923-A1.-5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo y bajo el Instrumento número 27,348 del volumen 588, de fecha 22 de agosto de 2011, se hizo constar el inicio de la Sucesión Intestamentaria y su consecuente Radicación a Bienes de la señora **ROSAURA DEL CARMEN HERNANDEZ RENDON**, otorgada por los señores

NICOLAS LUIS TREJO PEREZ y ANGEL TREJO HERNANDEZ, este último por su propio derecho y en representación de sus hermanas de nombres PALOMA, ROSAURA y MARCELA, las tres de apellidos TREJO HERNANDEZ, en su calidad de presuntos Herederos, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que la autora de la Sucesión, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de diversa persona con igual o mejor derecho a heredar.

Nicolás Romero, Estado de México, a 23 de agosto de 2011.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

923-A1.-5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, a 15 de agosto del año 2011.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 11,825 del Volumen 280 del protocolo a mi cargo de fecha 12 de agosto del 2011, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes de **CONSUELO OVIEDO REYES**, que otorgó **ISABEL OVIEDO**, también conocida como **ISABEL OVIEDO REYES**, en su calidad de colateral en segundo grado de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

923-A1.- 5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADA **BARBARA GARCIA CAMACHO**, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 43,033 del volumen 833 de fecha 25 de agosto del 2011, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA GUADALUPE VALERO MENDOZA** también conocida como **MA. GUADALUPE VALERO MENDOZA Y/O GUADALUPE VALERO MENDOZA** Y/O **GUADALUPE VALERO**, promovidas por el señor **NORBERTO CORNEJO BUSTOS**, en su calidad de cónyuge supérstite y presunto heredero intestamentario, y los señores **ROMAN CORNEJO VALERO**, **ANGEL REMIGIO CORNEJO VALERO** y **GREGORIO CORNEJO VALERO** este último representado por su apoderado señor **ROMAN CORNEJO VALERO**, en su calidad de hijos y

presuntos herederos intestamentarios, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 25 de agosto del 2011.

LIC. BARBARA GARCIA CAMACHO.-RUBRICA.
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA
NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL
ESTADO DE MEXICO.

3607.-5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADA BARBARA GARCIA CAMACHO, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 43,017 del volumen 833 de fecha 22 de agosto del 2011, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y el Repudio de Derechos Hereditarios y el seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor VICENTE ROGEL SEGURA, promovidas por la señora GLORIA MARCELA SOFIA OSORNO GARCIA, quien también acostumbra a usar los nombres de GLORIA MARCELA SOFIA OSORNO, GLORIA OSORNO GARCIA y MARCELA SOFIA OSORNO GARCIA en su calidad de cónyuge supérstite y presunta heredera intestamentaria, y los señores MARIA DE LA LUZ GLORIA ROGEL OSORNO, JOSE VICENTE ROGEL OSORNO, SARA MARIA GUADALUPE ROGEL OSORNO, FLOR DE MARIA ESTHELA ROGEL OSORNO, JOSE JAVIER ISMAEL ROGEL OSORNO, REYNALDO ROGEL OSORNO, JOSE AUSTREBERTO FERNANDO ROGEL OSORNO y ROSARIO MARIA GUADALUPE ROGEL OSORNO en su carácter de hijos y presuntos herederos, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 25 de agosto del 2011.

LIC. BARBARA GARCIA CAMACHO.-RUBRICA.
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA
NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL
ESTADO DE MEXICO.

3608.-5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO

ante mí, de fecha veintitrés de agosto de 2011, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA TERESA GALINDO VERDURA, que otorgan los señores, JOSE GUILLERMO LOZADA GALINDO, MARIA TERESA LOZADA GALINDO y MARIO LOZADA GALINDO en su carácter de descendientes directos de la autora de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se trámite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

545-B1.-5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO**

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO ante mí, de fecha diecisiete de agosto de 2011, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor DOMINGO SERRANO TERAN, que otorgan los señores, ANGEL SERRANO TREJO y OSCAR SERRANO TREJO, en su carácter de descendientes directos del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

545-B1.-5 septiembre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 532-B1, expediente número 289/2008, promovido por MARCELINA GARCIA HERNANDEZ, publicado el día 30 de agosto de 2011, en el tercer párrafo, en el primer renglón

Dice: En segunda el Juez acuerda:

Debe decir: En seguida el Juez acuerda:

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".
(RUBRICA).

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEX.
E D I C T O**

Toluca, Estado de México a 15 de agosto de 2011.

**CC. JOSE HERNANDEZ
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se les emplaza al Juicio de Garantías promovido por MARGARITA SANCHEZ HERNANDEZ, en contra de la sentencia emitida el siete de octubre de dos mil diez en el expediente agrario 161/2006, por el Tribunal Unitario Agrario distrito 24 a efecto de que comparezcan en el término de diez días, ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito que corresponda, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a hacer valer sus derechos; quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en cuestión, en este Tribunal Agrario.

Publíquese este edicto por dos veces dentro de un plazo de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Jilotepec, Estado de México; y en los estrados de este Tribunal.

ATENTAMENTE**EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL DISTRITO 24****LIC. FRANCISCO MUÑOZ HERNANDEZ
(RUBRICA).**

3606.-5 y 20 septiembre.

AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS S.A. DE C.V.**

Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, a 30 de agosto de 2011.

Por medio de la presente se les convoca a todos los Accionistas de Autotransportes Ruta 31 Colinas S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria que se llevara acabo el día sábado 10 de septiembre de 2011. A las 10:00 A.M. en el domicilio social Cerros de Michoacán s/n Col. Colinas de San Mateo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53218. Con el fin de darle la información correspondiente con la empresa denominada Autotransportes Ruta 31 Colinas S.A. de C.V.

ORDEN DEL DÍA

1. Tomar lista de asistencia de Accionistas.
2. Nombrar un Presidente de Debates, Secretario de Actas y Dos Escrutadores.
3. Verificar quórum y declaración de legalidad de asamblea.
4. Lectura del informe del Presidente y cláusulas para aceptación de nuevos socios
5. Información del Tesorero y presentación de los estados financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, y complemento a julio de 2011.
6. Informe del Comisario del desempeño del Consejo de Administración del ejercicio 2010 y solicitud aprobación de los estados financieros de 1 de enero al 31 de diciembre del 2010.
7. Nombramiento, modificación o ratificación del Consejo de Administración.
8. Asuntos Generales

FIRMA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓNSr. Miguel Guzmán Ocegueda
Presidente De Autotransportes
Ruta 31 Colinas S.A. De C.V.
(Rúbrica).Sr. Mario Rentería Macedo
Tesorero De Autotransportes
Ruta 31 Colinas S.A. de C.V.
(Rúbrica).Sr. Horacio Coronel Arroyo
Comisario De Autotransportes
Ruta 31 Colinas S.A. De C.V.
(Rúbrica).

924-A1.-5 septiembre.

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y
AUTOTRANSPORTISTAS DE LOMA COLORADA, S.A. DE C.V.**

R.F.C. APO83072888V3

PRIMERA CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 179, 182, 183, 186, Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y VIGESIMO CUARTA, VIGESIMO SEXTA, VIGESIMO SEPTIMA, VIGESIMO OCTAVA Y TRIGESIMA PRIMERA BIS, TRIGESIMA SEGUNDA, TRIGESIMA TERCERA Y DEMAS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ESTA SOCIEDAD, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE LOMA COLORADA, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA **VIERNES 23 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011 A LAS 10:30 HORAS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **AVENIDA DE LOS ARCOS NUMERO 45 (CUARENTA Y CINCO), COLONIA LOMA COLORADA PRIMERA SECCION, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO**, EN LA CUAL SE TRATARAN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

ORDEN DEL DIA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. INTEGRACION DE LA MESA DE DEBATE.
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, RATIFICACION DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL ACTA EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- IV. PROPUESTA Y, EN SU CASO, MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- V. DISCUSION Y, EN SU CASO, ACEPTACION DE ADMISION DE SOCIOS POR TRANSMISION DE ACCIONES PREEXISTENTES.
- VI. DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE EMISION DE TITULOS.
- VII. ASUNTOS GENERALES:
 - A) INFORME DE LA ENTREGA-RECEPCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PERIODO ANTERIOR AL 22 DE DICIEMBRE DE 2010.
 - B) INFORME DE ADMINISTRACION ACTUAL Y DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD DEL PERIODO DE 23 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 31 DE JULIO DE 2011.

Se comunica a los señores accionistas que deberán presentar identificación oficial (IFFE, Cartilla, Pasaporte) para asistir a la Asamblea General Extraordinaria.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal o sus correlativos en los ordenamientos civiles de los estados de la República Mexicana.

Los formularios de poderes relacionados exclusivamente con el objeto de la orden del día están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad mencionada.

C. MANUEL MORALES PASCUAL
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

924-A1.-5 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

IHAEM

Instituto Hacendario del Estado de México

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

"FE DE ERRATAS"

Reglamento Interno del Instituto Hacendario del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 25, sección tercera, de fecha 9 de agosto de 2011.

Dice:

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. ... a V ...
- VI. Comisario, al Comisario del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México;
- VII. ... a XIII

Debe decir:

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. ... a V ...
- VI. Comisario, al Comisario del Consejo Directivo y de la Comisión Permanente;
- VII. ... a XIII

Dice:

Artículo 6.- Las actividades que realice el Instituto, serán única y exclusivamente de carácter técnico, administrativo y académico, y sólo podrá actuar a petición expresa de los gobiernos municipales o del Gobierno del Estado, respetando invariablemente las instrucciones que de éstos reciba, quienes en todo caso podrán solicitar que se guarde la información bajo los principios de sigilo y confidencialidad.

Debe decir:

Artículo 6.- Las actividades que realice el Instituto, serán única y exclusivamente de carácter técnico, administrativo y académico, y sólo podrá actuar a petición expresa de los gobiernos municipales o del Gobierno del Estado, respetando invariablemente las instrucciones que de éstos reciba, quienes en todo caso podrán solicitar que se guarde la información bajo los principios de sigilo y confidencialidad.

Dice:

Artículo 9.- ...

- I. ...
- II. Presentación conjunta de los gobiernos municipales y del Estado de un proyecto unificado de reformas, adiciones o derogaciones de disposiciones establecidas en el Código, sugeridas por los gobiernos municipales en el ámbito de su competencia.

Debe decir:

Artículo 9.- ...

- I. ...
- II. Presentación conjunta de los gobiernos municipales y del Estado de un proyecto unificado de reformas, adiciones y/o derogaciones de disposiciones establecidas en el Código, sugeridas por los gobiernos municipales en el ámbito de su competencia.

Dice:

Artículo 14.- ...

...

- I. ...
- II. Proyecto de los gobiernos municipales y del Estado de un proyecto unificado de "Reformas, adiciones o derogaciones de disposiciones establecidas en el Código", sugeridas por los gobiernos municipales en el ámbito de su competencia.
- III. ... a VI...

Debe decir:

Artículo 14.- ...

...
...

- I. ...
II. Proyecto unificado de los gobiernos municipales y del Estado, de reformas, adiciones y/o derogaciones de disposiciones establecidas en el Código, sugeridas por los gobiernos municipales en el ámbito de su competencia.
III. ... a VI...

Dice:

Artículo 15.- El Consejo Directivo podrá sesionar válidamente en primera convocatoria con la asistencia del Presidente, Secretario y cuando menos, el cincuenta por ciento más uno de sus vocales y en segunda convocatoria, después de transcurridos treinta minutos a la primera, con el Presidente, el Secretario y los vocales presentes.

Debe decir:

Artículo 15.- El Consejo Directivo podrá sesionar válidamente en primera convocatoria con la asistencia del Presidente, Secretario y, cuando menos, el cincuenta por ciento más uno de sus vocales y, en segunda convocatoria, después de transcurridos treinta minutos a la primera, con el Presidente, el Secretario y los vocales presentes.

Dice:

Artículo 17.- Los acuerdos que se determinen en las sesiones del Consejo Directivo se harán constar en acta, misma que firmará el Presidente y el Secretario y del cual se proporcionará copia a los representantes de las regiones presentes y a los vocales que lo soliciten.

...

Debe decir:

Artículo 17.- Los acuerdos que se determinen en las sesiones del Consejo Directivo se harán constar en acta, misma que firmará el Presidente y el Secretario y de la cual se proporcionará copia a los representantes de las regiones presentes y a los vocales que lo soliciten.

...

Dice:

Artículo 29.- Corresponde a la Coordinación de Normas, Procedimientos y Evaluación:

- I. ... a XI ...
XII. Coordinar la operación de Comisiones Temáticas para elaborar el proyecto unificado de Ley de Ingresos de los Municipios y del proyecto unificado de reformas, adiciones o derogaciones a las disposiciones establecidas en el Código, relativas al ámbito municipal;
XIII. ... a XVII ...

Debe decir:

Artículo 29.- Corresponde a la Coordinación de Normas, Procedimientos y Evaluación:

- I. ... a XI ...
XII. Coordinar la operación de Comisiones Temáticas para elaborar el proyecto unificado de Ley de Ingresos de los Municipios y del proyecto unificado de reformas, adiciones y/o derogaciones a las disposiciones establecidas en el Código, relativas al ámbito municipal;
XIII. ... a XVII ...

Dice:

Artículo 31.- Corresponde a la Contraloría Interna:

- I. ... a V ...
VI. Instar que se presenten las denuncias correspondientes o dar vista al Ministerio Público cuando en el trámite de un expediente de queja, denuncia o investigación por responsabilidad administrativa o en el ejercicio de sus facultades de control y evaluación, advierta que existen hechos o elementos que puedan ser constitutivos de delito por parte de los servidores público del Organismo;
VII. ... a XIII ...

Debe decir:

Artículo 31.- Corresponde a la Contraloría Interna:

- I. ... a V ...
- VI. Instar que se presenten las denuncias correspondientes o dar vista al Ministerio Público cuando en el trámite de un expediente de queja, denuncia o investigación por responsabilidad administrativa o en el ejercicio de sus facultades de control y evaluación, advierta que existen hechos o elementos que puedan ser constitutivos de delito por parte de los servidores públicos del Organismo;

- VII. ... a XIII ...

Dice:

Artículo 33.- Las Reuniones Hacendarias estarán integradas por:

- I. ...
- II. ...
- ...
- ...

Las reuniones se llevarán a cabo bimestralmente, en cada una de las Regiones Hacendarias o de forma plenaria en la sede del Instituto, a convocatoria del Vocal Ejecutivo.

Debe decir:

Artículo 33.- Las Reuniones Hacendarias estarán integradas por:

- I. ...
- II. ...
- ...
- ...

Las reuniones se llevarán a cabo bimestralmente, en cada una de las Regiones Hacendarias o de forma plenaria, a convocatoria del Vocal Ejecutivo.

Las Reuniones Hacendarias podrán sesionar válidamente en primera convocatoria con la asistencia del Presidente, Secretario y, cuando menos, el cincuenta por ciento más uno de sus vocales y, en segunda convocatoria, después de transcurridos treinta minutos a la primera, por el Presidente, el Secretario y los vocales presentes.

Dice:

Artículo 35.- Las regiones hacendarias que integran al Estado de México son las siguientes:

- ...
- ...

REGION VALLE DE TOLUCA CENTRO: Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Mateo Atenco, San Antonio la Isla, Temoaya, Toluca, Texcalyacac, Tianguistenco, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán y Zinacantepec.

...

REGION NORESTE: Acolman, Apaxco, Axapusco, Coacalco de Berriozábal, Ecatepec de Morelos, Hueyopxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacan, Tequixquiác, Tezoyuca, Tonanitla y Zumpango

- ...
- ...

Debe decir:

Artículo 35.- Las regiones hacendarias que integran al Estado de México son las siguientes:

- ...
- ...

REGION VALLE DE TOLUCA CENTRO: Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Mateo Atenco, San Antonio la Isla, Temoaya, Toluca, Texcalyacac, Tianguistenco, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán y Zinacantepec.

...

REGION NORESTE: Acolman, Apaxco, Axapusco, Coacalco de Berriozábal, Ecatepec de Morelos, Hueyopxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacan, Tequixquiác, Tezoyuca, Tonanitla y Zumpango.

- ...
- ...

Dice:

Artículo 38.- Las Comisiones Temáticas podrán sesionar válidamente en primera convocatoria con la asistencia del Presidente, Secretario y, cuando menos, el cincuenta por ciento más uno de sus vocales, y en segunda convocatoria, después de transcurridos treinta minutos de la primera, por el Presidente, el Secretario y los vocales presentes.

Debe decir:

Artículo 38.- Las Comisiones Temáticas podrán sesionar válidamente en primera convocatoria con la asistencia del Presidente, Secretario y, cuando menos, el cincuenta por ciento más uno de sus vocales y, en segunda convocatoria, después de transcurridos treinta minutos a la primera, por el Presidente, el Secretario y los vocales presentes.

Dice:

Artículo 48.- ...

En ausencias definitivas del Vocal Ejecutivo, el Presidente del Consejo Directivo, en su caso, nombrará al servidor público que ocupe provisionalmente el cargo, hasta en tanto este órgano de gobierno designa al nuevo titular.

Debe decir:

Artículo 48.- ...

En ausencias definitivas del Vocal Ejecutivo, el Presidente del Consejo Directivo, en su caso, nombrará al servidor público que ocupe provisionalmente el cargo, hasta en tanto este órgano de gobierno designe al nuevo titular.

Dice:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- ...

CUARTO.- ...

QUINTO.- Las disposiciones contenidas en el artículo 34 de este Reglamento, entrarán en vigor el día que se lleve a cabo la XII Asamblea Anual del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México.

...

Debe decir:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- ...

CUARTO.- ...

QUINTO.- Las disposiciones contenidas en el artículo 35 de este Reglamento, entrarán en vigor el día que se lleve a cabo la XII Asamblea Anual del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México.

...

TRANSITORIO

Unico.- Publíquese la presente "Fe de Erratas" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" misma que entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el órgano de difusión.

**MTRA. SORAYA PEREZ MUNGUIA
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO
HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO Y
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 27 Inciso E Fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 2, 14, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica lo siguiente: **Oficio No. 21342A000/3600/2011 de fecha 08 de agosto de 2011, suscrito por el C.P. Iván Díaz Rodríguez, Director General de Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, referente a la contestación al escrito de fecha 22 de julio de 2011 y recibido el día 4 de agosto del presente año, presentado por el C. Armando Ayala Flores, esto con la finalidad de no transgredir sus garantías individuales a las que tiene derecho contempladas en la Carta Magna, y en razón a la vista asentada en la que se señala que se ignora el domicilio, para que surta efectos vía notificación.**

Oficio No. 21342A000/3600/2011
Toluca de Lerdo, México,
a 08 de agosto de 2011

Armando Ayala Flores
Calle Hidalgo Oriente 1032
Colonia San Sebastián, Toluca
Presente.

En atención a su escrito de fecha 22 de julio del 2011, en el que solicita se realice la certificación correspondiente acerca de su petición de fecha 07 de junio del año en curso, por haber transcurrido el plazo establecido, requiriendo que opere a su favor la afirmativa ficta, al respecto le informo que **no es procedente la misma** en razón a lo siguiente:

Para que opere la afirmativa ficta, es necesario que se cumplan con ciertos requisitos como:

- **La solicitud sea realizada por el particular ante la autoridad competente.**
- **Reunir los requisitos establecidos por la Ley.**
- **La solicitud no contravenga normas de orden público o interés general.**

Solo con el cumplimiento de estos requisitos **opera la afirmativa ficta** para que el superior jerárquico se encuentre en la facultad de certificar la misma.

En este caso, **se carece del primer requisito**, pues la petición es realizada ante esta Institución como servidor público y no como particular, por lo tanto no se cumplen con los requisitos establecidos para que **opere la afirmativa ficta**. El Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su artículo 135 Párrafo primero establece que: **Las peticiones que los particulares hagan a las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios y de los organismos descentralizados con funciones de autoridad, de carácter estatal o municipal, deberán ser resueltas en forma escrita, dentro de un plazo que no exceda de treinta días posteriores a la fecha de su presentación o recepción.**

Apoya lo sustentado la Tesis Jurisprudencial sustentada por el Pleno de la Sala Superior en sesión el 24 de abril de 2001, por unanimidad de votos, cuyo rubro y texto son:

JURISPRUDENCIA SE-81

RESOLUCIÓN AFIRMATIVA FICTA. EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEBE ANALIZAR SI EL CONTENIDO DE LA PETICIÓN, NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS CASOS DE EXCEPCIÓN O DE INOPERABILIDAD A QUE ALUDE EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. Si bien el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos de esta Entidad Federativa, señala que los particulares acreditarán la configuración de la afirmativa ficta, con la presentación de una petición ante autoridad competente, el transcurso de 30 días hábiles siguientes a la presentación de la petición y el silencio administrativo de la autoridad para dar respuesta a la petición planteada por el gobernado; al interponerse un juicio relacionado con una resolución afirmativa ficta; de oficio, por ser cuestión de orden público, aún cuando las autoridades demandadas no lo hayan hecho valer como excepción en sus defensas, **debe analizarse primero si la petición solicitada es operante o no, es decir, si se encuadra en alguno de los casos de excepción o de inoperabilidad que se señala en el párrafo tercero del mismo artículo 135; esto es que la petición original implique la adquisición de la propiedad o posesión de bienes del Estado, Municipios y organismos auxiliares de carácter estatal o municipal; que se trata del otorgamiento de concesiones para la prestación de servicios públicos; que sea sobre la autorización de fraccionamientos**

o subdivisiones de terreno, sobre la autorización de exenciones para el pago de créditos fiscales; sobre la resolución del recurso administrativo de inconformidad; que se haya presentado ante autoridad incompetente; o que no se reúnan los requisitos establecidos en las normas jurídicas aplicables, por lo que aún cuando el particular acredite la presentación de una petición que no haya sido contestada por más de 30 días por parte de la autoridad, resulta obligado que este Órgano de Justicia Administrativa analice de oficio la operancia o inoperancia de dicha figura jurídica.

Recursos de Revisión números 80/2000 y 90/2000 acumulados.- Resueltos en sesión de la Segunda Sección de la Sala Superior de 29 de febrero de 2000, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 377/2000.- Resuelto en sesión de la Primera Sección de la Sala Superior de 19 de septiembre de 2000, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 395/2000.- Resuelto en sesión de la Primera Sección de la Sala Superior de 14 de septiembre de 2000, por unanimidad de tres votos.

Por otra parte dentro de nuestra Carta Magna, en su artículo 8 establece de igual forma que se trata de peticiones que los particulares hacen ante los funcionarios o empleados públicos.

Apoya lo sustentando la presente Tesis Jurisprudencial por el Pleno de la Sala Superior en sesión de 3 de julio de 2000, por unanimidad de seis votos.

JURISPRUDENCIA SE-61

DERECHO DE PETICIÓN. LAS RESOLUCIONES RECAÍDAS A PETICIONES DE LOS GOBERNADOS DEBEN ATENDER AL CONTENIDO DE LAS MISMAS. El artículo 8° de la Ley Suprema de la Nación consagra la garantía de seguridad jurídica que consiste en que a toda la petición que los gobernados eleven ante los servidores públicos, habrá de recaer un acuerdo escrito que les será dado a conocer en breve término, a efecto de proporcionar un estado de certidumbre sobre los derechos del peticionario, entendiéndose por acuerdo, el acto jurídico mediante el cual una autoridad atiende una petición, resolviendo, en sentido favorable o desfavorable, a lo solicitado por el particular que la presenta, lo cual implica que tal acuerdo debe ser congruente con la petición formulada, atendiendo al principio de fundamentación y motivación a que se refiere el numeral 16 de la misma Ley Suprema. En consecuencia, este Tribunal de Justicia Administrativa arriba a la conclusión de que no puede considerarse que una autoridad ha satisfecho el derecho de petición de los particulares, hasta en tanto dicte y notifique al peticionario una determinación que atienda, directamente, el objeto de su solicitud.

Recurso de Revisión número 351/999.- Resuelto en sesión de la Primera Sección de la Sala Superior de 22 de junio 1999, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 397/999.- Resuelto en sesión de la Primera Sección de la Sala Superior de 29 de junio 1999, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 1118/999.- Resuelto en sesión de la Segunda Sección de la Sala Superior de 25 de enero 2000, por unanimidad de tres votos.

Por lo anterior, se concluye que solamente opera la certificación de la afirmativa ficta, cuando los particulares dirigen su petición ante una autoridad competente, por lo que resulta inoperante la certificación cuando las peticiones las realiza un servidor público, pues no se cumplen con los requisitos previamente establecidos para que opere la misma.

Por otra parte, es menester hacerle del conocimiento que el motivo que originó que se le suspendiera el pago de su salario, a partir de la primera quincena del mes de noviembre del año dos mil diez, se derivó del oficio número SJ/OF/0039/2010, de fecha 18 de octubre del 2010, suscrito por el Lic. Alejandro Jaime Gómez Sánchez, Subprocurador Jurídico, en el que se informa de la sentencia condenatoria derivada del proceso penal que existía en su persona; por lo que para mayor certeza jurídica, se solicitó copias certificadas de la causa penal 284/2007 ante el Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia en Tlalnepantla.

El artículo 38 fracción II de nuestra Carta Magna, establece las causas por las que se suspenden los derechos o prerrogativas de los ciudadanos, tales como el de estar sujeto a un proceso a un proceso criminal, por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión.

Sin otro particular, le reitero un cordial saludo.

ATENTAMENTE
C. P. IVÁN DÍAZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).



CONFECCIONES JILOTEPEC, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSIÓN**

Por resolución adoptada en la asamblea general extraordinaria de accionistas, que tuvo verificativo el día 30 de junio de 2011, se acordó que Confecciones Jilotepec, S.A. de C.V., con el carácter de sociedad fusionada desaparezca legalmente con motivo de la fusión con Contratistas y Maquilas de México, S.A. de C.V., la que tendrá el carácter de sociedad fusionante y la cual seguirá operando legalmente con motivo de la propia fusión. En consecuencia; en dicha asamblea fueron adoptadas también las siguientes resoluciones:

- I. Que la fusión se lleve a cabo con base en la situación financiera y estado de resultados tanto de la sociedad fusionada Confecciones Jilotepec, S.A. de C.V., como de la sociedad fusionante Contratistas y Maquilas de México, S.A. de C.V., al 30 de junio de 2011.
- II. Establecer como sistema para la extinción del pasivo a cargo de Confecciones Jilotepec, S.A. de C.V. el que Contratistas y Maquilas de México, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, que continúa existiendo legalmente y que seguirá operando, se haga cargo del pago de todas y cada una de las deudas y pasivos de Confecciones Jilotepec, S.A. de C.V., incluyendo tanto la suerte principal como los demás accesorios legales que eventualmente pudieren encontrarse total o parcialmente insolutos, y en la inteligencia de que la sociedad fusionante Contratistas y Maquilas de México, S.A. de C.V., asuma dichas deudas, exactamente en los mismos términos, condiciones y plazos con arreglo a los cuales fueron originalmente contraídos por la sociedad fusionada, según se reportan en los estados financieros de la sociedad fusionada la 30 de Junio de 2011.
- III. En virtud del acuerdo realizado por la sociedad fusionante Contratistas y Maquilas de México, S.A. de C.V., conforme a lo establecido en las Resoluciones anteriores, en el sentido de hacerse cargo de todas las deudas de la Sociedad fusionada Confecciones Jilotepec, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenamente sus efectos en el momento de la inscripción de los Acuerdos sobre la misma, y no a los tres meses contados a partir de la fecha de inscripción de los mismos, como lo dispone el artículo 223 del mismo Ordenamiento Legal.
- IV. Tratándose de los pasivos supervenientes o contingentes a cargo de la sociedad fusionada que pudieren presentarse con posterioridad al 30 de Junio de 2011, la sociedad fusionante, Contratistas y Maquilas de México, S.A. de C.V., reconocerá y asumirá, en los términos de las disposiciones aplicables, los pasivos supervenientes o contingentes que se hagan valer, hasta la fecha de que el acuerdo de fusión quede debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda al domicilio social de la propia sociedad fusionante.
- V. Publicar el presente aviso de fusión en el Periódico Oficial que corresponda al domicilio social de la sociedad que se fusiona, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223, 225 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En cumplimiento a lo anterior, a continuación se publica la mencionada situación financiera y estado de resultados de Confecciones Jilotepec, S.A. de C.V., al 30 de junio de 2011.

CONFECCIONES JILOTEPEC, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2011.
EXPRESADO EN PESOS CORRIENTES.
 (Valores en miles de Pesos)

Activo

Circulante:	
Efectivo	\$ 136
Cuentas por cobrar, neto	1,873
Compañías afiliadas y partes relacionadas	<u>810</u>
Total de activo circulante	2,819
Maquinaria y equipo, neto	<u>1,312</u>
	<u>\$ 4,131</u>

Pasivo e inversión de los accionistas

Circulante:	
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$ 3,494
Total del pasivo circulante	<u>3,494</u>
Largo plazo:	
Compañías afiliadas y partes relacionadas	<u>4,128</u>
Inversión de los accionistas:	
Capital social	50
Actualización de capital social	11
Resultados acumulados	<u>(3,552)</u>
Total de la inversión de los accionistas	<u>(3,491)</u>
	<u>\$ 4,131</u>

CONFECCIONES JILOTEPEC, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2011.
EXPRESADO EN PESOS CORRIENTES.
 (Valores en miles de Pesos)

Ventas netas	\$ 23,673
Costo de ventas	<u>24,126</u>
Pérdida de operación	(453)
Resultado integral de financiamiento:	
Utilidad en cambios	-
Partidas no ordinarias y PTU, neto	<u>164</u>
Pérdida antes de impuestos a la utilidad	(617)
Impuestos a la utilidad:	
Impuesto empresarial a tasa única	269
Impuesto sobre la renta	40
Impuesto sobre la renta diferido	<u>409</u>
Pérdida integral del período	<u>\$ (1,335)</u>

MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.
C.P. GUILLERMO TORRES ALVAREZ
(RUBRICA).